
 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

13/oct/2021  
2:28 PM

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA  
 Remitente: Miguel Angel Moreno-alcaldé - Alcaldía De Florid  
 Destinatario: 110 - Amado Suares Cielo Magaly  
 Asunto: Proyectos de Acuerdo  
 Radicado No.: 2110000392 Folios: 1 Anexos: 0

Floridablanca, octubre 8 de 2021

Señores  
**HONORABLES CONCEJALES**  
**Atentamente Dr. EDGAR GOMEZ SILVA**  
 Presidente Concejo Municipal de Floridablanca  
 Ciudad

**Asunto:** Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional, especialmente el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, Acuerdo 026 del 28 de Noviembre de 2019, me permito remitir Honorables Concejales para su estudio y aprobación, el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual contiene:

- ✚ Proyecto "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- ✚ Exposición de Motivos
- ✚ Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2042.
- ✚ Acta 024 del 6 de octubre de 2021 emanada del COMFIS
- ✚ Acta 025 del 7 de octubre de 2021 emanada del COMFIS
- ✚ Certificación de la Secretaria de hacienda Que no afecta el Superávit Primario y los Indicadores de endeudamiento Marco fiscal de mediano Plazo 2022-2042
- ✚ Certificación de la secretaria Técnica del Comité de Gestión y desempeño antes Consejo de Gobierno donde se declara el proyecto de importancia estratégica
- ✚ Certificación de Viabilidad de Planeación Municipal.
- ✚ Concepto de viabilidad de la Secretaría de Infraestructura

Cordial saludo,

**MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ**  
 Alcalde Popular

Proyecto ALBERTO BARON  
 Secretario de Hacienda


ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583  
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 8:00 am a 11:45 y  
 2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co  
 @alcaldiaflablanca  
 www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca-Oficial

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

PROYECTO DE ACUERDO No DE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el decreto 111 de 1.996; el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, la Ley 2155 de 2021; el Acuerdo 026 de 2.019 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que es competencia Constitucional y Legal de los Honorables Concejales municipales, aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto de Rentas y Gastos de los Municipios.
2. Que el artículo 209 de la constitución Política entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como vigencias futuras.
3. Que el artículo 313 de la Constitución Política establece: *“Artículo 313. Corresponde a los concejos: (...) Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Y autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer PRO-TEMPORE precisas funciones de las que le corresponden al Concejo.*
4. Que el artículo 352 de la Constitución Política establece: *“Artículo 352. Además de lo señalado en esta constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”*
5. Que el artículo 353 de la Constitución Política establece: *“Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.”*
6. Que conforme lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2424 de 2006 compilado en el Decreto 1073 de 2015, la prestación del servicio de alumbrado público, es responsabilidad de los Municipios, que puede ser prestado de manera directa o indirecta, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores de dicho servicio.
7. Que con la expedición de la Ley 84 de 1915, se facultó para crear el impuesto del Impuesto de Alumbrado Publico a los Concejos de los Municipios del país. En el marco de su competencia, el Concejo de Floridablanca adoptó el impuesto de alumbrado público y se encuentra consagrado en el Estatuto Tributario municipal.
8. Que en el proyecto de inversión enunciado en el numeral precedente se identificó la necesidad de modernizar tecnológicamente la infraestructura del sistema de alumbrado

<b>ELABORO</b> EQUIPO MECI	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>REVISÓ</b> RESPONSABLE PROCESO	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>APROBÓ</b> EQUIPO DIRECTIVO MECI	<b>FECHA</b> 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

público en el Municipio, de ejecutar las inversiones requeridas para la expansión en la cobertura del sistema.

9. Que, en los términos planteados en el proyecto de inversión, la Administración Municipal debe acudir al mecanismo de vigencias futuras excepcionales como herramienta de planificación presupuestal y financiera debidamente autorizada en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, siendo un instrumento que permite comprometer la ejecución de gasto público que supera el respectivo periodo de gobierno.

10. Que la Ley 1483 de 2011 en su artículo 1 contempla: ARTÍCULO 1º. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003.
- c) Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
- d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

**PARÁGRAFO 1º.** En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

**PARÁGRAFO 2º.** El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

11. Que en el decreto 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la Ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante acuerdos municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades: las anteriores tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y el acuerdo 026 de 2019 y la ley 2155 de 2021

12. Que la ley 2155 de 2021 en su Artículo 54 estableció: **"ARTÍCULO 54º. VIGENCIAS FUTURAS.** Para el desarrollo de proyectos de infraestructura definidos como de importancia estratégica, cofinanciados por la Nación de conformidad con la Ley 310 de 1996, el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, podrá autorizar las vigencias futuras, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012. Sin perjuicio de lo anterior, la no objeción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre las condiciones financieras y las cláusulas contractuales de que trata el artículo 26 solo será aplicable para los proyectos de Asociación Público Privadas.

**Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, en el caso de las entidades territoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, se podrá autorizar la**

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias o excepcionales, hasta por el plazo de ejecución del proyecto de inversión.

13. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio FLORIDABLANCA aprobado por el acuerdo 026 del año 2.019 reglamento las vigencias futuras EXCEPCIONALES así:

**ARTÍCULO 142. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.** El Concejo Municipal, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal –COMFIS-, en casos excepcionales, para Proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, tales como la formulación, implementación y ejecución de Planes Departamentales de Agua y Saneamiento; de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1483 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, siempre y cuando estén debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, con sujeción a los siguientes requisitos:

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003.
- Se cuente con aprobación previa del COMFIS Municipal o el órgano que haga sus veces. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- El proyecto objeto de vigencias futuras debe ser concordante con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal.
- La sumatoria de la totalidad de los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no debe exceder la capacidad de endeudamiento del Municipio.
- La autorización otorgada por el Concejo Municipal para comprometer el presupuesto con cargo a vigencias futuras no puede superar el respectivo período de gobierno, se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno; con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.
- Cuando se trate de proyectos de inversión deberá obtenerse el concepto previo y favorable de la Oficina Asesora de Planeación.
- En las entidades Municipales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.
- El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad Municipal, de forma que se garantice la sujeción municipal a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.


Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades municipales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

El Secretario de Hacienda Municipal incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a este artículo. (Concordancia: Ley 1483 de 2011, art 7, Ley 1882 de 2018, art. 16).

14. Que el Concejo Municipal del municipio de Floridablanca mediante Acuerdo Municipal N° 003 del año 2020 aprobó el Plan de Desarrollo 2020-2023 denominado "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS".

15. Que la Oficina Asesora de Planeación Municipal certifico que el proyecto está contemplado en el **PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"** con el código 2021682760020, que se cumple con los requisitos necesarios para la ejecución del proyecto denominado **"Desarrollo De Una Estrategia Ambientalmente Sostenible Para La Modernización, Expansión, Administración, Operación Y Mantenimiento Del Sistema De Alumbrado Público Del Municipio De Floridablanca" 2022-2042"** y que dicho proyecto de inversión está inscrito en el Banco de Proyectos del municipio de FLORIDABLANCA. Así:

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

PLAN DE DESARROLLO : FLORIDABANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020- 2023				
Dimensión / Dinámica:	Programa / Plan:	Indicador de Bienestar o Resultado:	Meta(s) de Producto:	Indicador Meta Producto
			2. Dinámica Desarrollo Ambiental	19. Plan de otros servicios públicos
143. Garantizar cada año la administración, operación y mantenimiento del sistema de	143. Operación del alumbrado garantizada			
144. Expandir en 1000 luminarias el sistema de alumbrado público	144. Luminarias de expansión			
145. Modernizar 1000 luminarias del sistema de alumbrado público	145. Luminarias modernizadas			

16. Que la ley 2155 de 2021 en su ARTÍCULO 30. Determino: "El artículo 6° de la Ley 358 de 1997 quedará así: Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito publico cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes".

17. Que mediante acta 024 de octubre 6 de 2021 el COMFIS aprobó la modificación y la proyección del MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO donde se tuvo en cuenta: Para el estudio de la vigencia futura financiada con el impuesto de alumbrado público, se tiene en cuenta lo siguiente:

- Plan Financiero 2022-2042
- Metas de Superávit Primario 2022-2042
- Indicador de Capacidad de Endeudamiento, incluida la vigencia futura excepcional 2022-2042.

Y conceptuó: De acuerdo con el análisis del cumplimiento de los indicadores para el estudio del proyecto de vigencias futuras excepcionales con financiación del Impuesto de Alumbrado Público para el proyecto denominado "**Desarrollo De Una Estrategia Ambientalmente Sostenible Para La Modernización, Expansión, Administración, Operación Y Mantenimiento Del Sistema De Alumbrado Público Del Municipio De Floridablanca**" 2022-2042" se deduce que este proyecto es compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano plazo 2022-2042, cumple con los indicadores establecidos en la ley 1483 de 2011, ley 819 de 2003 y ley 2155 de septiembre 14 de 2021, que modifica el artículo 6° de la ley 358 de 1997.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





**unidos**  
avanzamos  
ALCALDE MIGUEL MORENO

Alcaldía Municipal de Floridablanca

CÓDIGO:  
DA- F - TRD

VERSIÓN

02

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

18. Que en atención a lo señalado en el Decreto Nacional N. 2767 de diciembre 28 de 2012 (que reglamentó la Ley 1483 de diciembre 9 de 2011) el Comité Municipal de Gestión y Desempeño – antes Consejo de Gobierno (Decreto 1499 de 2017 artículo 2.2.22.3.7). mediante acta 004 del octubre 7 de 2021 Declaro de **IMPORTANCIA ESTRATEGICA** el proyecto de energía denominado Desarrollo De Una Estrategia Ambientalmente Sostenible Para La Modernización, Expansión, Administración, Operación Y Mantenimiento Del Sistema De Alumbrado Público Del Municipio De Floridablanca” 2022-2042^

19. Que el Secretario de INFRAESTRUCTURA del Municipio de FLORIDABLANCA emitió el concepto de viabilidad técnica, social y ambiental. en el cual se informa la importancia y la necesidad de adelantar el proyecto denominado “Desarrollo De Una Estrategia Ambientalmente Sostenible Para La Modernización, Expansión, Administración, Operación Y Mantenimiento Del Sistema De Alumbrado Público Del Municipio De Floridablanca” 2022-2042” es por un valor de **SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y SIETE MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUETA Y SEIS PESOS MCTE CON 42 CENTAVOS (\$620.497.477.956,42))** asi:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PROYECTO "DESARROLLO DE UN ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"										
PLAN DE DESARROLLO FLORIDAQBLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023					TABLA VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO					
Dimensión / Dinámica:	Programa / Plan:	Indicador de Bienestar o Resultado:	Meta(s) de Producto:	Indicador Meta Producto	años vigencias	VALOR ( en millones de pesos )	VALOR (En Pesos)			
2. Dinámica Desarrollo Ambiental	19. Plan de otros servicios públicos	Consumo residencial de energía por habitante en Kwh	142. Desarrollar una estrategia ambientalmente sostenible para la administración y manejo de los	142. Estrategia desarrollada	2022	10.986	10.986.183.742			
					2023	20.580	20.579.828.428			
					2024	22.270	22.269.427.320			
					2025	23.503	23.502.987.368			
					2026	24.805	24.805.239.817			
						143. Garantizar cada año la administración, operación y mantenimiento del sistema de	143. Operación del alumbrado garantizada	2028	27.631	27.631.429.142
								2029	29.164	29.163.724.145
								2030	30.781	30.781.453.126
								2031	32.489	32.489.407.910
								2032	34.293	34.292.650.828
						144. Expandir en 1000 luminarias el sistema de alumbrado	144. Luminarias de expansión	2033	36.197	36.196.530.092
								2034	38.207	38.206.696.055
								2035	40.329	40.329.118.394
			145. Modernizar 1000 luminarias del sistema de alumbrado	145. Luminarias modernizadas	2036	42.570	42.570.104.290			
					2037	41.537	41.537.038.429			
					2038	30.759	30.758.732.881			
					2039	31.248	31.248.152.650			
					2040	33.027	33.027.134.787			
					2041	34.908	34.908.147.715			
					2042	9.033	9.033.458.586			
					TOTAL	620.497	620.497.477.956,42			


ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
---------------------	------------------	----------------------------	------------------	------------------------------	-------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583  
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 11:45 y  
2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co  
@alcaldiaflanca  
www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca-Oficial

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

20. Que el monto de las vigencias futuras EXCEPCIONALES a comprometer para el proyecto "Desarrollo De Una Estrategia Ambientalmente Sostenible Para La Modernización, Expansión, Administración, Operación Y Mantenimiento Del Sistema De Alumbrado Público Del Municipio De Floridablanca" 2022-2042" son por la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y SIETE MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUETA Y SEIS PESOS MCTE CON 42 CENTAVOS (\$620.497.477.956,42))** así:

<b>VALOR VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES            IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO</b>		
años vigencias	VALOR ( en millones de pesos )	VALOR (En Pesos)
2022	10.986	10.986.183.742
2023	20.580	20.579.828.428
2024	22.270	22.269.427.320
2025	23.503	23.502.987.368
2026	24.805	24.805.239.817
2027	26.180	26.180.032.252
2028	27.631	27.631.429.142
2029	29.164	29.163.724.145
2030	30.781	30.781.453.126
2031	32.489	32.489.407.910
2032	34.293	34.292.650.828
2033	36.197	36.196.530.092
2034	38.207	38.206.696.055
2035	40.329	40.329.118.394
2036	42.570	42.570.104.290
2037	41.537	41.537.038.429
2038	30.759	30.758.732.881
2039	31.248	31.248.152.650
2040	33.027	33.027.134.787
2041	34.908	34.908.147.715
2042	9.033	9.033.458.586
<b>TOTAL</b>	<b>620.497</b>	<b>620.497.477.956,42</b>

21. Que el COMFIS Municipal según acta 025 de fecha Octubre 8 de 2021, y efectuado el respectivo análisis, emitió concepto favorable y aprobó presentar el presente proyecto de acuerdo donde se solicita autorización para el Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca para comprometer vigencias futuras EXCEPCIONALES con cargo a los recursos DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO, por un término máximo de VEINTE (20) años a partir de la vigencia fiscal 2022; relacionados con el proyecto de inversión de Importancia Estratégica Denominado: Desarrollo De Una Estrategia Ambientalmente Sostenible Para La Modernización, Expansión, Administración,

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

Operación Y Mantenimiento Del Sistema De Alumbrado Público Del Municipio De Floridablanca” 2022-2042.

22. Que la Secretaria de hacienda emitió certificación en cuanto el monto, plazo y condiciones guarda armonía con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y No Afecta las Metas de Superávit Primario del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Por cuanto son gastos que se encuentran debidamente proyectados en el MFMP vigencia 2022-2042 para cada vigencia y para todos los años proyectados por ser estos de destinación específica el cumplimiento y ejecución es necesario y permanente por ser la prestación de un servicio esencial como lo es el alumbrado público.

23. Que por ser un proyecto de vigencias futuras excepcionales no requiere la destinación de ningún recurso en la vigencia que se aprueba como prerrequisito para que sea estudiada y aprobada por el concejo Municipal. La condición sinequ岸um es que esté incluida en el PLAN DE DESARROLLO “FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023”. Que este incluido en el Marco Fiscal De Mediano Plazo, Que no supere los límites establecidos en el artículo 6° de la ley 358 de 1997 modificada por la ley 2155 de 2021, que sea aprobado por el COMFIS y que sea declarado de Importancia Estratégica.

24. Que el Municipio de Floridablanca no dispone de la infraestructura técnica y administrativa para operar la prestación del servicio de alumbrado público ni cuenta con el personal capacitado para ejercer la interventoría, vigilancia y control sobre los distintos componentes de la prestación del servicio de alumbrado público en la jurisdicción, por lo que son estos los componentes a atender con las vigencias futuras excepcionales que se indican en este acto administrativo.

25. Que en tal virtud y teniendo en cuenta la necesidad de contratar la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Floridablanca, así como la operación, mantenimiento, administración, modernización y expansión del sistema, y la utilización de sus tecnologías asociadas, la administración ha viabilizado la posibilidad de suscribir un contrato, convenio interadministrativo o cualquier otra modalidad de acuerdo previsto en la Ley, y la y la interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera correspondiente.


26. Que conforme lo expuesto, la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para la ejecución del proyecto denominado “Desarrollo de una estrategia ambientalmente sostenible para la modernización, expansión, administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Floridablanca”, reúne las exigencias señaladas en la normatividad vigente, se encuentra asimismo enmarcada en las competencias de la Corporación municipal y atiende una necesidad de la prestación de un servicio público como lo es el alumbrado público para la jurisdicción territorial.

El Honorable Concejo Municipal de Floridablanca Santander en mérito de lo expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO (1).** Autorizar al Alcalde del Municipio de Floridablanca Santander, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y el Acuerdo 026 de 2.019 para Comprometer

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	



las Vigencias Futuras EXCEPCIONALES de los años 2022 al 2042 por la suma **SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y SIETE MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUETA Y SEIS PESOS MCTE CON 42 CENTAVOS (\$620.497.477.956,42)**; proveniente del recurso de destinación específica y cuya fuente de financiación es el impuesto de Alumbrado Público, con destino al siguiente proyecto:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PROYECTO "DESARROLLO DE UN ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"										
PLAN DE DESARROLLO FLORIDAQBLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023					TABLA VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO					
Dimensión / Dinámica:	Programa / Plan:	Indicador de Bienestar o Resultado:	Meta(s) de Producto:	Indicador Meta Producto	años Vigencias	VALOR ( en millones de pesos )	VALOR (En Pesos)			
2. Dinámica Desarrollo Ambiental	19. Plan de otros servicios públicos	Consumo residencial de energía por habitante en Kwh	142. Desarrollar una estrategia ambientalme nte sostenible para la administraci ón y manejo de los	142. Estrategia desarrollada	2022	10.986	10.986.183.742			
					2023	20.580	20.579.828.428			
					2024	22.270	22.269.427.320			
					2025	23.503	23.502.987.368			
					2026	24.805	24.805.239.817			
								2027	26.180	26.180.032.252
						143. Garantizar cada año la administraci ón, operación y mantenimien to del sistema de	143. Operación del alumbrado garantizada	2028	27.631	27.631.429.142
								2029	29.164	29.163.724.145
								2030	30.781	30.781.453.126
								2031	32.489	32.489.407.910
								2032	34.293	34.292.650.828
								2033	36.197	36.196.530.092
						144. Expandir en 1000 luminarias el sistema de alumbrado	144. Luminarias de expansión	2034	38.207	38.206.696.055
								2035	40.329	40.329.118.394
								2036	42.570	42.570.104.290
								2037	41.537	41.537.038.429
								2038	30.759	30.758.732.881
						145. Modernizar 1000 luminarias del sistema de alumbrado	145. Luminarias modernizada s	2039	31.248	31.248.152.650
								2040	33.027	33.027.134.787
								2041	34.908	34.908.147.715
			2042	9.033	9.033.458.586					
					TOTAL	620.497	620.497.477.956,42			

**Parágrafo Primero:** Los recursos de las vigencias Futuras Excepcionales se ajustarán en cada vigencia al valor real de recaudado.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



 	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSION</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltese al Ejecutivo Municipal para realizar las modificaciones presupuestales a que haya lugar sobre las presentes vigencias futuras excepcionales, preservando la capacidad financiera y presupuestal del Municipio para asumirlas.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese al Secretario de Hacienda Municipal, para que hagan las correcciones de suma, leyenda, codificación y asignación definitiva que pudiera existir en el presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al Alcalde Municipal se dan hasta el 31 de diciembre de 2023.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción.

Presentado Por:

  
**MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ**  
Alcalde Popular

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

APROBO: **ALBERTO BARON**  
Secretario de Hacienda

**TATIANA DEL PILAR TAVERA**  
Jefe de Oficina Jurídica


PROYECTO: **GERARDO RAMOS CERDAS**  
P.E. SECRETARIA DE HACIENDA

**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**  
Secretario General

**ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA**  
Jefe de Oficina de Planeación

**SANDRA LILIANA CALDERON ALMEYDA**  
Profesional Universitario Área de Presupuestal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### PROYECTO DE ACUERDO de 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Honorables Concejales:

Con todo respeto presento a la honorable corporación municipal y ante ustedes honorables concejales el Proyecto en mención, no sin antes permitirme dar la siguiente sustentación de tipo legal y por motivos de conveniencia en la búsqueda de la eficiencia y la eficacia, pero en especial de cumplir con nuestro plan de Desarrollo “FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023”

El mecanismo de Vigencias Futuras Excepcionales que el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y el Acuerdo 026 de 2.019 ha establecido para las entidades territoriales, es un instrumento de significativa transcendencia e importancia para la financiación del desarrollo, lo cual no debe ser ajeno a su aplicación en nuestro municipio.

Dado lo anterior y bajo las siguientes consideraciones Constitucionales y legales:


Artículo 209, 313, 352,353, de la constitución política en su esencia establecen las competencias Constitucionales de los concejales las leyes 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y la ley 819 de 2012, la reciente ley 2155 de septiembre 14 de 2021 y en lo Municipal el Estatuto Orgánico del Presupuesto acuerdo 026 de 2019; establecen las competencias Legales de los Honorables Concejales para aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto de Rentas y Gastos de los Municipios así como también la asunción de compromisos con vigencias futuras Excepcionales. De igual manera establecen los requisitos para su aprobación, Así como Autorizar al Alcalde Municipal a realizar Pro tempore precisas funciones que le competen al Concejo y este caso particular a comprometer vigencias futuras excepcionales.

Ahora bien, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (circular DAF Externa No. 07 de 20 de febrero de 2007) señala que la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.

Presupuestalmente, cuando se menciona el término apropiación se hace referencia a un monto o rubro disponible en el Presupuesto de Gastos, nunca en el presupuesto de ingresos. De hecho, cuando la ley orgánica clasifica el presupuesto hace referencia al presupuesto de rentas y de recursos de capital y al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.

<b>ELABORO</b> EQUIPO MECI	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>REVISÓ</b> RESPONSABLE PROCESO	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>APROBÓ</b> EQUIPO DIRECTIVO MECI	<b>FECHA</b> 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------



 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

En este sentido si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar al presupuesto de gastos de una vigencia futura, es necesario contar con una autorización del concejo para comprometer dicho presupuesto, en los términos y condiciones que dispone para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan.

Conforme a estas disposiciones normativas, para presentar proyectos de acuerdo tendientes a comprometer vigencias futuras en cabeza del alcalde se deberá contar con la aprobación previa del CONFIS (Consejo de Política Fiscal) territorial u órgano que haga sus veces, para luego mediante acuerdo ser autorizada por el concejo la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras.


Por lo anteriormente expuesto se encuentra que desde el mismo desarrollo constitucional y legal se brindan las herramientas del orden presupuestal para efectos de lograr un ejercicio administrativo que se ajuste a los principios de la función pública, contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política y al logro de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la misma carta, conllevando a la viabilidad de desarrollar las actividades de la administración municipal a través de actos o contratos que afecten el presupuesto, los cuales tengan plena armonía con los principios del régimen presupuestal establecidos por la legislación colombiana.

La aprobación por parte del Concejo Municipal de las vigencias futuras en términos del artículo 8° de la Ley 819 de 2003 permite ajustar las actuaciones de la administración municipal a las metas del plan de desarrollo, guardando plena coherencia con la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al reconocer las necesidades que por sus características especiales deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal.

Ahora, referente a las vigencias futuras Excepcionales, la Ley 1483 de 2011, estableció que "la corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo (...)" Con base en esta disposición se ha cuestionado la posibilidad de emplear vigencias futuras en gastos de funcionamiento, toda vez que este tipo de erogaciones no se incluyen en el plan de desarrollo. No obstante, lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha emitido diversos documentos encaminados a afirmar la viabilidad de usar este mecanismo de compromiso de gastos para funcionamiento; sin embargo, para el caso que nos ocupa serán de inversión estratégica. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece: Aplicación para las entidades territoriales: Para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, tanto en funcionamiento como en inversión serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del COMFIS. ✓

## ESTUDIO ECONOMICO DEL PROYECTO

<b>ELABORO</b> EQUIPO MECI	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>REVISO</b> RESPONSABLE PROCESO	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>APROBÓ</b> EQUIPO DIRECTIVO MECI	<b>FECHA</b> 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

Que el monto de las vigencias futuras EXCEPCIONALES a comprometer para el proyecto "Desarrollo De Una Estrategia Ambientalmente Sostenible Para La Modernización, Expansión, Administración, Operación Y Mantenimiento Del Sistema De Alumbrado Público Del Municipio De Floridablanca" 2022-2042" son por la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y SIETE MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUETA Y SEIS PESOS MCTE CON 42 CENTAVOS (\$620.497.477.956,42)** así:

<b>VALOR VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES            IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO</b>		
<b>años            vigencias</b>	<b>VALOR ( en            millones de            pesos )</b>	<b>VALOR (En Pesos)</b>
2022	10.986	10.986.183.742
2023	20.580	20.579.828.428
2024	22.270	22.269.427.320
2025	23.503	23.502.987.368
2026	24.805	24.805.239.817
2027	26.180	26.180.032.252
2028	27.631	27.631.429.142
2029	29.164	29.163.724.145
2030	30.781	30.781.453.126
2031	32.489	32.489.407.910
2032	34.293	34.292.650.828
2033	36.197	36.196.530.092
2034	38.207	38.206.696.055
2035	40.329	40.329.118.394
2036	42.570	42.570.104.290
2037	41.537	41.537.038.429
2038	30.759	30.758.732.881
2039	31.248	31.248.152.650
2040	33.027	33.027.134.787
2041	34.908	34.908.147.715
2042	9.033	9.033.458.586
<b>TOTAL</b>	<b>620.497</b>	<b>620.497.477.956,42</b>

Que el COMFIS emitió concepto favorable de la modificación del Marco Fiscal De Mediano Plazo 2022- 2032 e incluyo la proyección hasta el año 2042 donde se incluía los recursos año a año a comprometer utilizando la vigencia futura excepcional por tratarse de un proyecto de energía y estratégico para la ciudad tal y como se indica a continuación

<b>ELABORO</b> EQUIPO MECI	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>REVISÓ</b> RESPONSABLE PROCESO	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>APROBÓ</b> EQUIPO DIRECTIVO MECI	<b>FECHA</b> 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------





**unidos**  
avanzamos  
ALCALDE MIGUEL MORENO

Alcaldía Municipal de Floridablanca

CÓDIGO:  
DA- F - TRD

VERSIÓN

02

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

## Calculo de Capacidad de endeudamiento incluida vigencia futura de alumbrado público plazo 2022-2042 fuente. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2042

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO			IPC PROYECTADO										
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA			3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	
Valores en millones de pesos			PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997										
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) Vigencia Fiscal		2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
<b>1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)</b>	175.665		146.948	165.783	168.451	172.907	177.464	182.122	186.882	191.746	196.714	201.786	206.964
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	175.665		180.335	186.363	191.954	197.712	203.644	209.753	216.046	222.527	229.203	236.079	243.161
1.2 Vigencias futuras	0		33.987	20.580	23.503	24.805	26.180	27.631	29.164	30.781	32.489	34.293	36.197
<b>2. Gastos de funcionamiento</b>	56.502		58.197	59.843	61.741	63.593	65.501	67.466	69.490	71.575	73.722	75.934	78.212
<b>3. Ahorro operacional (1-2)</b>	119.163		88.751	105.840	106.710	109.314	111.963	114.656	117.392	120.171	122.992	125.852	128.753
<b>4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)</b>	141.106		127.959	150.946	144.888	126.592	107.355	86.599	67.298	48.188	31.628	20.160	13.332
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	151.994		141.106	167.959	162.946	144.888	126.592	107.355	86.599	67.298	48.188	31.628	20.160
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	142.205		141.106	127.959	150.946	144.888	126.592	107.355	86.599	67.298	48.188	31.628	20.160
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	9.789		0	40.000	12.000	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	10.888		13.147	17.013	18.058	18.296	19.237	20.756	19.301	19.110	16.560	11.468	6.828
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	10.888		13.147	17.013	18.058	16.530	14.237	14.090	12.635	12.444	9.854	4.802	162
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	0		0	0	0	1.666	5.000	6.666	6.666	6.666	6.666	6.666	6.666
4.3 Créditos condonables	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)</b>	15.431		7.576	7.734	7.330	6.353	5.501	4.563	3.630	2.801	1.947	1.217	792
5.1 Intereses de la deuda vigente	15.431		5.457	5.709	4.630	3.672	2.938	2.275	1.642	1.113	559	129	4
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	0		2.119	2.025	2.700	2.681	2.563	2.288	1.988	1.688	1.388	1.088	788
<b>SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo</b>	13%		9%	7%	7%	8%	5%	4%	3%	2%	2%	1%	1%
<b>SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo</b>	80%		87%	91%	86%	73%	60%	48%	36%	25%	16%	10%	6%
<b>SEMAFORO: Estado actual de la entidad</b>	VERDE		VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMAFORO: Estado actual de la entidad ARTICULO 30 LEY 2155 DE 2021.													

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO			IPC PROYECTADO									
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA			3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
Valores en millones de pesos			PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997									
Concepto			2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
<b>1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)</b>			214.259	219.763	225.380	231.110	240.354	259.588	267.810	275.002	282.362	317.755
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)			250.456	257.970	265.709	273.680	281.891	290.347	299.058	308.029	317.270	326.788
1.2 Vigencias futuras			36.197	38.207	40.329	42.570	41.537	30.759	31.248	33.027	34.908	9.033
<b>2. Gastos de funcionamiento</b>			80.598	82.975	85.464	88.028	90.669	93.389	96.190	99.076	102.048	105.110
<b>3. Ahorro operacional (1-2)</b>			133.701	136.788	139.916	143.082	149.685	166.200	171.619	175.926	180.314	212.646
<b>4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)</b>			6.666	1.666	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)			13.332	6.666	1.666	0	0	0	0	0	0	0
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior			13.332	6.666	1.666	0	0	0	0	0	0	0
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)			6.666	5.000	1.666	0	0	0	0	0	0	0
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito			6.666	5.000	1.666	0	0	0	0	0	0	0
4.3 Créditos condonables			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.4 Amortizaciones de créditos condonables			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)</b>			487	206	25	0	0	0	0	0	0	0
5.1 Intereses de la deuda vigente			487	206	25	0	0	0	0	0	0	0
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3 Intereses del Nuevo Crédito			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo</b>			0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo</b>			3%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>SEMAFORO: Estado actual de la entidad</b>			VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMAFORO: Estado actual de la entidad ARTICULO 30 LEY 2155 DE 2021.												

De acuerdo con el análisis del cumplimiento de los indicadores para el estudio del proyecto de vigencias futuras excepcionales con financiación del Impuesto de

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583  
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

**Atención:**  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 11:45 y  
2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co  
@alcaldiaflanca  
www.facebook.com/AlcaldiadeFloridablanca-Oficial



**unidos**  
avanzamos  
ALCALDE MIGUEL MORENO

Alcaldía Municipal de Floridablanca

**CÓDIGO:**  
DA- F - TRD

**VERSIÓN**

02

**ACTO ADMINISTRATIVO**

**SECRETARIA GENERAL**

**PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**

Alumbrado Público denominado “**Desarrollo De Una Estrategia Ambientalmente Sostenible Para La Modernización, Expansión, Administración, Operación Y Mantenimiento Del Sistema De Alumbrado Público Del Municipio De Floridablanca**” 2022-2042“ el semáforo de la ley 358 de 1997 modificada por la ley 2155 de 2021 se encuentra en VERDE. se deduce que este proyecto es compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano plazo 2022-2042, cumple con los indicadores establecidos en la ley 1483 de 2011, ley 819 de 2003 y ley 2155 de septiembre 14 de 2021, que modifica el artículo 6° de la ley 358 de 1997.

**Indicador de Superávit Primario 2022-2042, incluido el Ingreso del Impuesto de Alumbrado Público y el Gasto de Inversión con Destinación Específica de la vigencia futura Excepcional periodo 2022-2042**

Al actualizar el Plan Financiero con las cifras proyectadas de 2022 a 2042 para la aprobación de las vigencias futuras excepcionales con fuente de financiación de alumbrado Público, el indicador de Superávit Primario es sostenible por el periodo de 2022 a 2042, tiempo de la ejecución del proyecto de la vigencia futura excepcional denominado “**Desarrollo De Una Estrategia Ambientalmente Sostenible Para La Modernización, Expansión, Administración, Operación Y Mantenimiento Del Sistema De Alumbrado Público Del Municipio De Floridablanca**” 2022-2042

Metas del superávit Primario Vigencia Futura Excepcional financiada con Impuesto Alumbrado Público periodo de 2022 -2042 fuente Marco Fiscal De Mediano Plazo 2022-2042

FLORIDABLANCA													
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO													
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)													
CONCEPTOS	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	
INGRESOS CORRIENTES	452.851	478.941	512.306	530.134	548.620	567.790	587.671	608.296	629.688	651.878	674.900	698.785	
RECURSOS DE CAPITAL	52.550	12.480	13.462	13.566	13.673	13.783	13.897	14.013	14.134	14.258	14.386	14.517	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	88.386	88.343	94.697	98.349	102.149	106.108	110.229	114.520	118.990	123.645	128.494	133.544	
GASTOS DE INVERSION	389.659	382.354	406.323	419.963	435.493	450.728	466.020	484.857	502.921	523.983	548.107	572.138	
<b>SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO</b>	<b>27.356</b>	<b>20.724</b>	<b>24.748</b>	<b>25.388</b>	<b>24.650</b>	<b>24.737</b>	<b>25.319</b>	<b>22.932</b>	<b>21.910</b>	<b>18.508</b>	<b>12.685</b>	<b>7.619</b>	
<b>INDICADOR (superávit primario / Intereses)</b>	<b>177,3%</b>	<b>273,5%</b>	<b>320,0%</b>	<b>346,4%</b>	<b>388,0%</b>	<b>449,8%</b>	<b>555,0%</b>	<b>631,7%</b>	<b>782,5%</b>	<b>950,6%</b>	<b>1043,2%</b>	<b>963,2%</b>	
<b>&gt; = 100%</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	
Millones de pesos													
Servicio de la Deuda por:	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	
Intereses	15.431	7.577	7.734	7.330	6.354	5.500	4.562	3.630	2.800	1.947	1.216	791	

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
---------------------	------------------	----------------------------	------------------	------------------------------	-------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583  
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

**Atención:**  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 11:45 y  
2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co  
@alcaldiaflanca  
www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca-Oficial



**unidos**  
avanzamos  
ALCALDE MIGUEL MORENO

Alcaldía Municipal de Floridablanca

CÓDIGO:  
DA- F - TRD

VERSIÓN

02

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

FLORIDABLANCA											
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO											
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)											
CONCEPTOS	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	
INGRESOS CORRIENTES	723.566	749.283	775.971	803.668	832.415	862.256	893.232	925.392	958.781	948.519	
RECURSOS DE CAPITAL	14.653	14.792	14.936	15.084	15.237	15.394	15.555	15.722	15.894	16.071	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	138.808	144.292	150.006	155.961	162.167	168.636	175.379	182.408	189.737	197.378	
GASTOS DE INVERSION	589.644	611.885	636.437	659.936	682.544	705.984	730.288	755.492	781.627	763.801	
<b>SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO</b>	<b>9.766</b>	<b>7.898</b>	<b>4.464</b>	<b>2.856</b>	<b>2.941</b>	<b>3.030</b>	<b>3.120</b>	<b>3.214</b>	<b>3.310</b>	<b>3.410</b>	
<b>INDICADOR (superávit primario / Intereses) &gt; = 100%</b>	<b>2005,4%</b>	<b>3834,1%</b>	<b>17855,3%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	
Millones de pesos											
Servicio de la Deuda por:	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	
Intereses	487	206	25	-	-	-	-	-	-	-	

De acuerdo a lo determinado en la ley 2155 de septiembre 14 de 2021, el artículo 30 de la presente ley, modifica el artículo 6 de la ley 358 de 1997, el cual quedo así: "Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación interés/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo deuda/ingresos corrientes supere el 100%..."

Como se puede observar en la tabla que incorpora la vigencia futura de alumbrado público del periodo 2022-2042, estos montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras excepcionales, se descuentan de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento. Aquí es importante destacar que este ingreso se descuenta, pero a la vez como es un ingreso de destinación específica este financiara el monto de inversión por lo tanto es compatible con las metas del Marco Fiscal a Mediano Plazo del periodo de 2022 a 2042, manifestando que el escenario base se proyectó tanto en el ingreso como en el gasto por el mismo plazo de ejecución del proyecto.

Así mismo es importante manifestar que la ley 2155 de 2021 en su artículo 54 se pronuncia sobre Vigencias Futuras y para el caso de las entidades territoriales en el texto del mismo determino "Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, en el caso de las entidades territoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 819 de 2003 y el artículo 1 de la ley 1483 de 2011, se podrá autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias o excepcionales, hasta por el plazo de ejecución del proyecto de inversión"

Que el COMFIS Municipal según acta 25 de fecha octubre 08 de 2021, y efectuado el respectivo análisis, emitió concepto favorable y aprobó presentar el presente proyecto de acuerdo para solicitar autorización para el Señor Alcalde del Municipio FLORIDABLANCA para comprometer vigencias futuras excepcionales con cargo a los recursos DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO: por un


ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
---------------------	------------------	-----------------------------	------------------	------------------------------	-------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583  
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

**Atención:**  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 11:45 y  
2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co  
@alcaldiaflanca  
www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca-Oficial

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

término máximo de VEINTE (20) años a partir de la vigencia fiscal 2022; así como para celebrar los contratos requeridos para la adecuada ejecución de los programas del **PLAN DE DESARROLLO “FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023”** relativo al proyecto de inversión **“Desarrollo De Una Estrategia Ambientalmente Sostenible Para La Modernización, Expansión, Administración, Operación Y Mantenimiento Del Sistema De Alumbrado Público Del Municipio De FLORIDABLANCA” 2022-2042.**

Que por ser un proyecto de vigencias futuras Excepcionales no requiere la destinación de ningún recurso en la vigencia que se aprueba como prerequisite para que sea estudiada y aprobada por el concejo Municipal. La condición sinequ岸um es que esté incluida en el **PLAN DE DESARROLLO “FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023”**. Que este incluido en el Marco Fiscal De Mediano Plazo, **Que** no supere los límites establecidos en el artículo 6° de la ley 358 de 1997 modificada por la ley 2155 de 2021, que sea aprobado por el COMFIS y que sea declarado de Importancia Estratégica.

Que el proyecto **“Desarrollo De Una Estrategia Ambientalmente Sostenible Para La Modernización, Expansión, Administración, Operación Y Mantenimiento Del Sistema De Alumbrado Público Del Municipio De Floridablanca” 2022-2042.** Fue declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno.

Es de clarificar a los honorables concejales que los recursos provenientes del Impuesto de Alumbrado Público si bien es cierto que son ingresos corrientes del Municipio, estos tienen la connotación de ser recursos de destinación específica y tal como lo contempla la normatividad se deben destinar para el fin esencial cual es la prestación del servicio de alumbrado público.

Que existen las diferentes certificaciones y documentos de ley que sustentan la legalidad del presente proyecto y cumple con todos los requisitos, y por lo tanto tienen la viabilidad técnica y financiera al mismo.

Que la administración municipal en cumplimiento de su obligación de realizar una adecuada gestión fiscal tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa el artículo 209 de la constitución Política entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como vigencias futuras.

Que el Municipio de Floridablanca no dispone de la infraestructura técnica y administrativa para operar la prestación del servicio de alumbrado público ni cuenta con el personal capacitado para ejercer la interventoría, vigilancia y control sobre los distintos componentes de la prestación del servicio de alumbrado público en la jurisdicción, por lo que son estos los componentes a atender con las vigencias futuras excepcionales que se indican en este acto administrativo.

<b>ELABORO</b> EQUIPO MECI	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>REVISÓ</b> RESPONSABLE PROCESO	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>APROBÓ</b> EQUIPO DIRECTIVO MECI	<b>FECHA</b> 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------



**unidos**  
avanzamos  
ALCALDE MIGUEL MORENO

Alcaldía Municipal de Floridablanca

CÓDIGO:  
DA- F - TRD

VERSIÓN

02

**ACTO ADMINISTRATIVO**

**SECRETARIA GENERAL**

**PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**

Que en tal virtud y teniendo en cuenta la necesidad de contratar la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Floridablanca, así como la operación, mantenimiento, administración, modernización y expansión del sistema, y la utilización de sus tecnologías asociadas, la administración ha viabilizado la posibilidad de suscribir un contrato, convenio interadministrativo o cualquier otra modalidad de acuerdo previsto en la Ley.

Por la anterior exposición, y en cumplimiento de todos los requisitos de ley solicitamos del Honorable Concejo, que este proyecto sea aprobado.

En relación con otros aspectos del proyecto, señalo que los requisitos previstos en la ley y que son de carácter procedimental, han sido cumplidos como se observa en los documentos de aprobación ante las diversas instancias internas de la Administración Municipal.

Agradezco del Concejo Municipal, el apoyo y la aprobación del presente proyecto.

Atentamente;

**MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ**

Alcalde Popular

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

APROBO:

**ALBERTO BARON**

Secretario de Hacienda

**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**

Secretario General

**TATIANA DEL PILAR TAVERA**

Jefe de Oficina Jurídica

**ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA**

Jefe de Oficina de Planeación

PROYECTO:

**GERARDO RAMOS CERDAS**


P.E. SECRETARIA DE HACIENDA

**SANDRA LILIANA CALDERON ALMEYDA**

Profesional Universitario Área de Presupuestal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA  
SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que revisado el proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**". E incluido en el Marco Fiscal De Mediano Plazo Del Municipio De Floridablanca 2022-2042. Este no afecta las finanzas del municipio y por ende las metas de Superávit Primario establecidas en el MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2042 del Municipio de Floridablanca, dado a que fue contemplado año a año en la proyección realizada en el MFMP, y son Gastos en los que se debe incurrir todos los años de forma permanente.

De acuerdo con el análisis del cumplimiento de los indicadores para el estudio del proyecto de vigencias futuras excepcionales con financiación del Impuesto de Alumbrado Público denominado **"DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA" 2022-2042**" se deduce que este proyecto es compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano plazo 2022-2042, cumple con los indicadores establecidos en la ley 1483 de 2011, ley 819 de 2003 y ley 2155 de septiembre 14 de 2021, que modifica el artículo 6° de la ley 358 de 1997.

Al actualizar el Plan Financiero con las cifras proyectadas de 2022 a 2042 para la aprobación de las vigencias futuras excepcionales con fuente de financiación de alumbrado Público, el indicador de Superávit Primario es sostenible por el periodo de 2022 a 2042, tiempo de la ejecución del proyecto de la vigencia futura excepcional denominado **"DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA" 2022-2042**

Se expide a los sis (6) días del mes de octubre de 2.021. Con destino al concejo municipal

  
**ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda

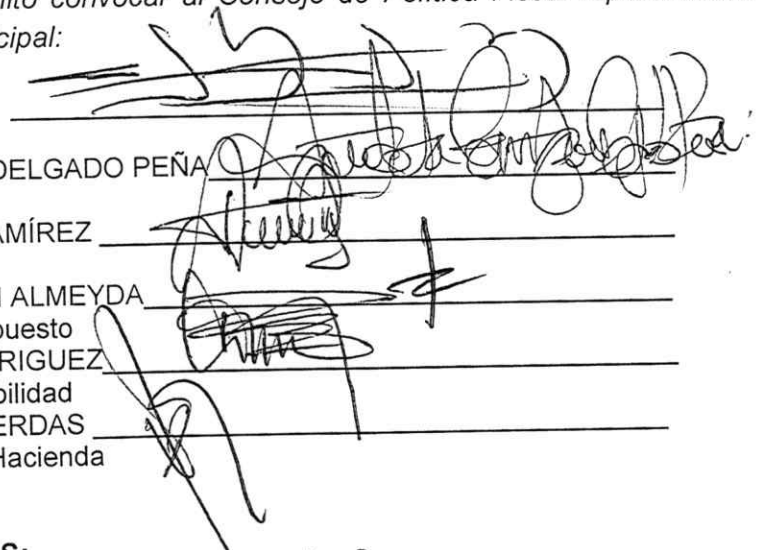
ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 ISO 9001  SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	CÓDIGO: DA - F - 300	
			 ALCALDE MIGUEL MORENO	VERSIÓN 00
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		

### CITACIÓN CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

Con la presente me permito convocar al Consejo de Política Fiscal representado en el Comité de Hacienda Municipal:

Dr. ALBERTO BARON  
 Secretario de Hacienda  
 Dra. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA  
 Jefe Oficina de Planeación  
 Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ  
 Tesorero General  
 Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA  
 Profesional Área de Presupuesto  
 Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ  
 Profesional Área de Contabilidad  
 Dr. GERARDO RAMOS CERDAS  
 Profesional Secretaria de Hacienda



#### INVITADOS ESPECIALES:

Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA  
 Jefe oficina Asesora Jurídica  
 Ing. FERNANDO MIER MARTINEZ  
 Secretario de Infraestructura  
 Dra. GEÑA CARRILLO  
 Jefe de Control Interno



**FECHA:** Floridablanca, octubre 7 de 2021  
**HORA:** 5:00 p.m.  
**LUGAR:** Sala de Juntas Secretaria de Hacienda

#### ORDEN DEL DIA



1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Concepto del COMFIS autorización y aprobación a la asunción de compromisos con vigencias futuras excepcionales enmarcadas en el proyecto de "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
3. Proposiciones y varios.

**Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**  
 Delegado del Alcalde Municipal



ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------




 ISO 9001  SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - 300	
				<b>VERSIÓN</b>	00
<b>ACTA 025</b>					
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		

**CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS  
ACTA N°. 025 - 2021**

**FECHA:** Floridablanca, octubre 7 de 2021  
**HORA:** 5:00 p.m.  
**LUGAR:** Sala de Juntas Secretaria de Hacienda

En el Municipio de Floridablanca, siendo las 5:00 p.m. del día 7 de octubre de 2021, en la sala de juntas de la Secretaria de Hacienda se reunieron:

Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	Delegado del Alcalde Municipal
Dr. ALBERTO BARON	Secretario de Hacienda
Dra. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA	Jefe Oficina de Planeación
Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ	Tesorero General
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Área de Presupuesto
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ	Profesional Área de Contabilidad.
Dra. GERARDO RAMOS CERDAS	Profesional Especializado

**INVITADOS ESPECIALES:**

Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA	Jefe oficina Asesora Jurídica
Dra. GEÑA CARRILLO	Jefe de Control Interno
Ing. FERNANDO MIER MARTINEZ	Secretario de Infraestructura

**ORDEN DEL DIA**

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Concepto del COMFIS para dar autorización y aprobación a la asunción de compromisos con vigencias futuras excepcionales enmarcadas en el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
3. Propositiones y varios.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO: Verificación de quórum.** Se llamó a lista respondiendo los siguientes asistentes:

Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	Delegado del Alcalde
Dr. ALBERTO BARON	Secretario de Hacienda
Dra. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA	Jefe Oficina de Planeación
Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ	Tesorero General
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Área de Presupuesto
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ	Profesional Área de Contabilidad
Dra. GERARDO RAMOS CERDAS	Profesional Secretaria de Hacienda

Se Constató que existe quórum para deliberar y tomar decisiones.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



 ISO 9001  SC-CER442503	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos AVANZAMOS ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
<b>ACTA 025</b>					
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		

Se deja asimismo constancia de la presencia de los invitados (que concurren con voz y sin voto) que se indica:

Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA  
 Dra. GEÑA CARRILLO  
 Ing. FERNANDO MIER MARTINEZ

Jefe oficina Asesora Jurídica  
 Jefe de Control Interno  
 Secretario de Infraestructura

A continuación, el señor Presidente del COMFIS Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO somete a consideración el orden del día que es aprobado por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO:** Concepto del COMFIS para dar viabilidad para dar autorización y aprobación a la asunción de compromisos con vigencias futuras excepcionales enmarcadas proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Toma la palabra el doctor Alberto Barón - Secretario de Hacienda quien manifiesta que el propósito del proyecto de acuerdo consiste en obtener autorización hasta el 31 de diciembre de 2023, para comprometer vigencias fiscales futuras excepcionales por un plazo de veinte años entre 2022 y 2042, para garantizar el apalancamiento financiero del proyecto de inversión denominado "Desarrollo de una estrategia ambientalmente sostenible para la modernización, expansión, administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Floridablanca", que incluye la realización del proyecto a ejecutar mediante contrato, convenio interadministrativo o cualquier modalidad de acuerdo prevista en la Ley con la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLORIDABLANCA E.S.P. -EMAF E.S.P., y la interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera correspondiente.

Manifiesta que se hace necesario traer a colación, la disposición normativa que sustenta la solicitud de autorización que se solicita y está contenida en el Artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, que dispone:

**"Artículo 1º. Vigencias Futuras Excepcionales para Entidades Territoriales.** En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
2. El monto máximo de vigencias futuras, los plazos y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003.
3. Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
4. (...)

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



*[Handwritten signature]*

 ISO 9001  SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - 300	
				<b>VERSIÓN</b>	00
<b>ACTA 025</b>					
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		

*presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.”*

En el mismo sentido, el Decreto 2767 de 2011, en su artículo 1º, establece:

**“Artículo 1º. Declaración de importancia estratégica.** De conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, los proyectos de inversión que requieran autorización de vigencias futuras, y excedan el período de gobierno, deberán ser declarados previamente de importancia estratégica, por parte de los Consejos de Gobierno de las entidades territoriales y cumplir los siguientes requisitos:

- Que dentro de la parte General Estratégica del Plan de Desarrollo vigente de la entidad territorial se haga referencia expresa a la importancia y el impacto que tiene para la entidad territorial el desarrollo del proyecto que se inicia en ese período y trasciende la vigencia del periodo de gobierno;
- Que consecuente con el literal anterior, dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo vigente se encuentre incorporado el proyecto para el cual se solicita la vigencia futura que supera el período de Gobierno;
- Que dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial se tenga incorporado el impacto, en términos de costos y efectos fiscales, del desarrollo del proyecto para los diez años de vigencia del Marco Fiscal.
- Que el proyecto se encuentre viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial;
- Sin perjuicio de los estudios técnicos que deben tener todos los proyectos, los proyectos de infraestructura, energía y comunicaciones, el estudio técnico debe incluir la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, aprobado por la oficina de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces. Para el caso de proyectos de Asociación Público Privada, se cumplirá con los estudios requeridos en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios”.

Sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa señalada, presenta el cuadro que sigue:

Requisitos Art. 1 Decreto 2767/2011	Acreditación de cumplimiento				
a) Que dentro de la parte General Estratégica del Plan de Desarrollo vigente de la entidad territorial se haga referencia expresa a la importancia y el impacto que tiene para la entidad territorial el desarrollo del proyecto que se inicia en ese período y trasciende la vigencia del periodo de gobierno.	Dentro del Plan de Desarrollo “Floridablanca, unidos avanzamos 2020-2023”, en su parte General Estratégica, se hace referencia al proyecto para la prestación del servicio de alumbrado público, el cual se encuentra dentro del plan de “Otros servicios públicos”, así:				
	Metas de productos (Bienes y/o servicios)	Indicadores de producto	Línea base	Meta del cuatrienio	Responsable
Garantizar cada año la administración, operación y mantenimiento	Operación de alumbrado público garantizada	1	4	Secretaría de Infraestructura	

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
---------------------	------------------	---------------------------------	------------------	------------------------------	---------------------





**unidos**  
avanzamos  
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:  
DA - F - 300

VERSIÓN

00

**ACTA 025**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS**

	del sistema de alumbrado público.				
	Expandir en 1000 luminarias el sistema de alumbrado público	Luminarias de expansión	1332	1000	Secretaría de Infraestructura
	Modernizar 1000 luminarias del sistema de alumbrado público	Luminarias modernizadas	1069	1000	Secretaría de Infraestructura
b) Que consecuente con el literal anterior, dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo vigente se encuentre incorporado el proyecto para el cual se solicita la vigencia futura que supera el período de Gobierno.	Dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo, se hace referencia expresa al impuesto de alumbrado público, el cual tiene destinación específica por disposición del Artículo 350 de la Ley 1819 de 2016, que establece que el impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica, <u>se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado.</u> En cumplimiento de esta disposición normativa, se evidencia que en el plan de inversiones del plan de desarrollo municipal, se incluye la proyección de recaudo de este tributo, con el fin de atender los costos que demande la ejecución del proyecto objeto de esta reunión.				
c) Que dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial se tenga incorporado el impacto, en términos de costos y efectos fiscales, del desarrollo del proyecto para los diez años de vigencia del Marco Fiscal.	La Secretaria de Hacienda del Municipio, ha certificado que la ejecución del proyecto denominado "Desarrollo de una estrategia ambientalmente sostenible para la modernización, expansión, administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Floridablanca", con vigencias futuras del recaudo de impuesto de alumbrado público consulta el marco fiscal de mediano plazo, observándose que se cumple con las directrices estipuladas por el estatuto orgánico de presupuesto y por la Ley 1483 de 2011; indicando asimismo que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Floridablanca. Se anexa certificación.				
d) Que el proyecto se encuentre viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial.	El proyecto denominado "Desarrollo de una estrategia ambientalmente sostenible para la modernización, expansión, administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Floridablanca", se encuentra viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos registrado con el código 2021682760020. Se anexa certificación.				
e) Sin perjuicio de los estudios técnicos que deben tener todos los proyectos, los proyectos de infraestructura, energía y comunicaciones, el estudio técnico debe incluir la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, aprobado por la oficina de planeación de la entidad territorial o quien	Se anexa documento mediante el cual la Secretaría de Planeación certifica el cumplimiento de este requisito.				

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



 ISO 9001  SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - 300	
				<b>VERSIÓN</b>	00
<b>ACTA 025</b>					
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		

haga sus veces.

A continuación, se otorga el uso de la palabra al Secretario de Infraestructura Fernando Mier Martínez, quien refiere que en el Plan de Desarrollo Municipal "Floridablanca Unidos Avanzamos 2020 – 2023, como parte de la dinámica de Desarrollo Ambiental en el Programa 19 Plan de otros servicios públicos, se hallan comprendidas las metas 142, 143, 144 y 145 a cargo de la Secretaria de Infraestructura, cuya ejecución está planificada en el proyecto de inversión registrado en Banco de Proyectos municipal con el código 2021682760020 denominado "Desarrollo de una estrategia ambientalmente sostenible para la modernización, expansión, administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Floridablanca". En este proyecto de inversión se identificó la necesidad de modernizar tecnológicamente la infraestructura del sistema de alumbrado público en el Municipio, de ejecutar las inversiones requeridas para la expansión en la cobertura del sistema.

Indicó que el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución No. 181.331 de agosto 6 de 2009 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP y se dictan otras disposiciones", conforme a lo establecido en la sección 100 del RETILAP, dicho reglamento es de obligatorio cumplimiento en la prestación del servicio de alumbrado público por cuanto el mismo tiene por objeto fundamental establecer los requisitos y medidas que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público, tendientes a garantizar: los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en la actividad visual, la seguridad en el abastecimiento energético, la protección del consumidor y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos originados por la instalación y uso de sistemas de iluminación.





La Ley 697 de 2001 "Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones", declaró el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana y la protección al consumidor, además dentro de los objetivos específicos del RETILAP se encuentra el de exigir requisitos para contribuir con el uso racional y eficiente de la energía y con esto a la protección del medio ambiente y el aseguramiento del suministro eléctrico.

En el mismo sentido, el numeral 210.1 del RETILAP dispone que un sistema de iluminación eficiente es aquel que, además de satisfacer necesidades visuales y crear ambientes saludables, seguros y confortables, posibilita a los usuarios disfrutar de atmósferas agradables, empleando apropiadamente los recursos tecnológicos y evaluando todos los costos razonables que se incurren en la instalación, operación y mantenimiento del proyecto de iluminación.

Así las cosas, a partir de la entrada en vigencia del RETILAP la prestación del servicio de alumbrado público debe estar ajustada a las previsiones de dicho reglamento en lo pertinente, lo que implica a su vez que se incorporen los desarrollos tecnológicos para que se tenga un sistema de iluminación eficiente; y especialmente con la perspectiva de que la repotenciación del sistema de alumbrado público y las nuevas luminarias que se instalen garanticen una mejor iluminación, un menor consumo de energía, la utilización de fuentes alternas de generación de energía y la implementación de las tecnologías asociadas a la prestación del servicio.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



 ISO 9001  SC-CER442503	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - 300	
			<b>VERSION</b>	00
<b>ACTA 025</b>				
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	

Teniendo en cuenta que el Municipio de Floridablanca no dispone de la infraestructura técnica y administrativa para operar la prestación del servicio de alumbrado público ni cuenta con el personal capacitado para ejercer la interventoría, vigilancia y control sobre los distintos componentes de la prestación del servicio de alumbrado público en la jurisdicción, son estos los componentes a atender con vigencias futuras excepcionales.




Sobre el alcance del proyecto señala que revisado el estado actual de las luminarias del servicio de alumbrado público del municipio de Floridablanca en términos de tecnologías instaladas, potencia, energía consumida e impacto ambiental generado se encontró la necesidad de desarrollar una estrategia que comprenda los componentes de modernización, expansión, administración, operación y mantenimiento del sistema, desde un enfoque ambientalmente sostenible, que permite a través de una reconversión tecnológica a tecnología LED, aumentar los niveles de eficiencia en iluminación, a la par que se reduce el consumo de energía y produce un positivo impacto en el ambiente (medido en toneladas de CO2).

Dado lo anterior solicita al COMFIS la viabilidad y aprobación para comprometer vigencias futuras excepcionales del Impuesto de Alumbrado Publico por las siguientes vigencias:

<b>FUTURAS ALUMBRADO PUBLICO</b>	
años vigencias	valor en millones de pesos
2022	10.986
2023	20.580
2024	22.270
2025	23.503
2026	24.805
2027	26.180
2028	27.631
2029	29.164
2030	30.781
2031	32.489
2032	34.293
2033	36.197
2034	38.207
2035	40.329
2036	42.570
2037	41.537
2038	30.759
2039	31.248
2040	33.027
2041	34.908
2042	9.033
0	620.497

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



 ISO 9001  SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - 300	
				<b>VERSION</b>	00
<b>ACTA 025</b>					
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		

Toma la palabra el doctor Alberto Barón - Secretario de Hacienda quien manifiesta que el una vez realizada la explicación respectiva del porqué del proyecto por parte del Dr. Fernando Mier y de la solicitud que hace al COMFIS debemos pasar a analizar el proyecto de acuerdo:

Que el propósito de la Reunión del día de hoy es Obtener la Viabilidad y la aprobación por parte del COMFIS para comprometer vigencias futuras excepcionales 2022-2042 del Impuesto de Alumbrado Público, renta de destinación específica en el gasto, previo cumplimiento de todos los requisitos de ley.

Seguidamente da lectura al proyecto de acuerdo y manifiesta que se hace necesario traer a colación, en el acuerdo su Artículo primero que establece: **"ARTÍCULO PRIMERO (1).** Autorizar al Alcalde del Municipio de Floridablanca Santander, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y el Acuerdo 026 de 2.019 para Comprometer las Vigencias Futuras EXCEPCIONALES de los años 2022 al 2042 por la suma **SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y SIETE MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE CON 42 CENTAVOS (\$620.497.477.956,42));** proveniente del recurso de destinación específica y cuya fuente de financiación es el impuesto de Alumbrado Público, con destino al siguiente proyecto:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PROYECTO "DESARROLLO DE UN ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"							
PLAN DE DESARROLLO FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023					TABLA VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO		
Dimensión / Dinámica:	Programa / Plan:	Indicador de Bienestar o Resultado:	Meta(s) de Producto:	Indicador Meta Producto	años vigencias	VALOR (en millones de pesos)	VALOR (En Pesos)
					2. Dinámica Desarrollo Ambiental	19. Plan de otros servicios públicos	Consumo residencial de energía por habitante en Kwh
					2023	20.580	20.579.828.428
					2024	22.270	22.269.427.320
					2025	23.503	23.502.987.368
					2026	24.805	24.805.239.817
					2027	26.180	26.180.032.252
			143. Garantizar cada año la administración, operación y mantenimiento del sistema de	143. Operación del alumbrado garantizada	2028	27.631	27.631.429.142
					2029	29.164	29.163.724.145
					2030	30.781	30.781.453.126
					2031	32.489	32.489.407.910
					2032	34.293	34.292.650.828
					2033	36.197	36.196.530.092
			144. Expandir en 1000 luminarias el sistema de alumbrado	144. Luminarias de expansión	2034	38.207	38.206.696.055
					2035	40.329	40.329.118.394
					2036	42.570	42.570.104.290
					2037	41.537	41.537.038.429
					2038	30.759	30.758.732.881
			145. Modernizar 1000 luminarias del sistema de alumbrado	145. Luminarias modernizadas	2039	31.248	31.248.152.650
					2040	33.027	33.027.134.787
					2041	34.908	34.908.147.715
					2042	9.033	9.033.458.586
					TOTAL	620.497	620.497.477.956,42

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
---------------------	------------------	---------------------------------	------------------	------------------------------	---------------------



**Parágrafo Primero:** Los recursos de las vigencias Futuras Excepcionales se ajustarán en cada vigencia al valor real de recaudado.

Continua con el uso de la palabra y expone que de acuerdo a lo determinado en la ley 2155 de septiembre 14 de 2021, el artículo 30 de la presente ley, modifica el artículo 6 de la ley 358 de 1997, el cual quedo así: "Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación interés/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo deuda/ingresos corrientes supere el 100%..."

Que mediante Acta de COMFIS 024 del 6 de octubre de 2021 se aprobó y se dio viabilidad a las modificaciones al Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2042

Que en el Marco Fiscal de Mediano plazo se realizaron los cálculos de los indicadores y en especial los de Endeudamiento y superávit Primario tal y como se estipula en esta acta.

**Calculo de Capacidad de endeudamiento incluida vigencia futura de alumbrado público plazo 2022-2042 fuente. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2042**

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO		IPC PROYECTADO										
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
Valores en millones de pesos		PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997										
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) Vigencia Fiscal	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	175.665	146.946	165.783	168.451	172.907	177.464	182.122	186.882	191.746	196.714	201.786	206.964
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	175.665	180.935	186.363	191.954	197.712	203.644	209.753	216.045	222.527	229.203	236.079	243.161
1.2 Vigencias futuras	0	33.987	20.580	23.503	24.805	26.180	27.631	29.164	30.781	32.489	34.293	36.197
2. Gastos de funcionamiento	56.502	58.197	59.943	61.741	63.593	65.501	67.466	69.490	71.575	73.722	75.934	78.212
3. Ahorro operacional (1-2)	119.163	88.751	105.840	106.710	109.314	111.963	114.656	117.392	120.171	122.992	125.852	128.753
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	141.106	127.869	150.946	144.888	126.592	107.355	86.599	67.298	48.188	31.628	20.160	13.332
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	151.994	141.106	167.959	162.946	144.888	126.592	107.355	86.599	67.298	48.188	31.628	20.160
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	142.205	141.106	127.959	150.946	144.888	126.592	107.355	86.599	67.298	48.188	31.628	20.160
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada	0											
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	9.789		40.000	12.000								
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	0	0	0	0								
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	10.888	13.147	17.013	18.058	18.295	19.237	20.756	19.301	19.110	16.560	11.468	6.828
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	10.888	13.147	17.013	18.058	16.630	14.237	14.090	12.635	12.444	9.894	4.802	162
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0											
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	0				1.666	5.000	6.666	6.666	6.666	6.666	6.666	6.666
4.3 Créditos condonables	0											
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0											
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	15.431	7.576	7.734	7.330	6.353	5.501	4.563	3.630	2.801	1.947	1.217	792
5.1 Intereses de la deuda vigente	15.431	5.457	5.709	4.630	3.672	2.938	2.275	1.642	1.113	559	129	4
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0											
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	0	2.119	2.025	2.700	2.681	2.563	2.288	1.988	1.688	1.388	1.088	788
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	13%	9%	7%	7%	6%	5%	4%	3%	2%	2%	1%	1%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobert	80%	87%	91%	86%	73%	60%	48%	36%	25%	16%	10%	6%
SEMAFORC: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMAFORC: Estado actual de la entidad. ARTICULO 30 LEY 2155 DE 2021.												

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



*[Handwritten signature]*



CÓDIGO:  
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 025

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO										
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA										
Valores en millones de pesos										
Concepto	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	214.259	219.763	225.380	231.110	240.354	259.588	267.810	275.002	282.362	317.755
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	250.456	257.970	265.709	273.680	281.891	290.347	299.058	308.029	317.270	326.788
1.2 Vigencias futuras	36.197	38.207	40.329	42.570	41.537	30.759	31.248	33.027	34.908	9.033
2. Gastos de funcionamiento	80.558	82.975	85.464	88.028	90.669	93.389	96.190	99.076	102.048	105.110
3. Ahorro operacional (1-2)	133.701	138.788	139.916	143.082	149.685	166.200	171.619	175.926	180.314	212.646
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2+4.3+4.4)	6.666	1.666	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	13.332	6.666	1.666	0	0	0	0	0	0	0
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	13.332	6.666	1.666	0	0	0	0	0	0	0
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías										
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados										
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos										
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	6.666	5.000	1.666	0	0	0	0	0	0	0
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	0	0								
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	6.666	5.000	1.666							
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito										
4.3 Créditos condonables										
4.4 Amortizaciones de créditos condonables										
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	487	206	25	0	0	0	0	0	0	0
5.1 Intereses de la deuda vigente										
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	487	206	25							
5.3 Intereses del Nuevo Crédito										
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	3%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMAFORO: Estado actual de la entidad. ARTICULO 30 LEY 2155 DE 2021.										

**Indicador de Superávit Primario 2022-2042, incluido el Ingreso del Impuesto de Alumbrado Público y el Gasto de Inversión con Destinación Específica de la vigencia futura Excepcional periodo 2022-2042**

**FLORIDABLANCA**  
**METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO**  
**LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)**

CONCEPTOS	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	452.851	478.941	512.306	530.134	548.620	567.790	587.671	608.296	629.688	651.878	674.900	698.785
RECURSOS DE CAPITAL	52.550	12.480	13.462	13.566	13.673	13.783	13.897	14.013	14.134	14.258	14.386	14.517
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	88.386	88.343	94.697	98.349	102.149	106.108	110.229	114.520	118.990	123.645	128.494	133.544
GASTOS DE INVERSION	389.659	382.354	406.323	419.963	435.493	450.728	466.020	484.857	502.921	523.983	548.107	572.138
<b>SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO</b>	<b>27.356</b>	<b>20.724</b>	<b>24.748</b>	<b>25.388</b>	<b>24.650</b>	<b>24.737</b>	<b>25.319</b>	<b>22.932</b>	<b>21.910</b>	<b>18.508</b>	<b>12.685</b>	<b>7.619</b>
<b>INDICADOR (superávit primario / Intereses)</b>	<b>177,3%</b>	<b>273,5%</b>	<b>320,0%</b>	<b>346,4%</b>	<b>388,0%</b>	<b>449,8%</b>	<b>555,0%</b>	<b>631,7%</b>	<b>782,5%</b>	<b>950,6%</b>	<b>1043,2%</b>	<b>963,2%</b>
> = 100%												
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos												
Servicio de la Deuda por:	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Intereses	15.431	7.577	7.734	7.330	6.354	5.500	4.562	3.630	2.800	1.947	1.216	791

**FLORIDABLANCA**  
**METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO**  
**LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)**

CONCEPTOS	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
INGRESOS CORRIENTES	723.566	749.283	775.971	803.668	832.415	862.256	893.232	925.392	958.781	948.519
RECURSOS DE CAPITAL	14.653	14.792	14.936	15.084	15.237	15.394	15.555	15.722	15.894	16.071
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	138.808	144.292	150.006	155.961	162.167	168.636	175.379	182.408	189.737	197.378
GASTOS DE INVERSION	589.644	611.885	636.437	659.936	682.544	705.984	730.288	755.492	781.627	763.801
<b>SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO</b>	<b>9.766</b>	<b>7.898</b>	<b>4.464</b>	<b>2.856</b>	<b>2.941</b>	<b>3.030</b>	<b>3.120</b>	<b>3.214</b>	<b>3.310</b>	<b>3.410</b>
<b>INDICADOR (superávit primario / Intereses) &gt; = 100%</b>	<b>2005,4%</b>	<b>3834,1%</b>	<b>17855,3%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos										
Servicio de la Deuda por:	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
Intereses	487	206	25							

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
---------------------	------------------	---------------------------------	------------------	------------------------------	---------------------



Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583  
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 11:45 y  
2:00 pm a 5:45 pm



Página 10 de 12  
www.floridablanca.gov.co  
@alcaldiafloridablanca  
www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca - Oficial

*[Handwritten signature]*

 ISO 9001 Icontec SC-CER442503	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 <b>unidos</b> avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - 300	
				<b>VERSIÓN</b>	00
<b>ACTA 025</b>					
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		

De acuerdo con el análisis del cumplimiento de los indicadores para el estudio del proyecto de acuerdo para comprometer vigencias futuras excepcionales con financiación del Impuesto de Alumbrado Público denominado **“Desarrollo De Una Estrategia Ambientalmente Sostenible Para La Modernización, Expansión, Administración, Operación Y Mantenimiento Del Sistema De Alumbrado Público Del Municipio De Floridablanca” 2022-2042** el semáforo de la ley 358 de 1997 modificada por la ley 2155 de 2021 se encuentra en VERDE. se deduce que este proyecto es compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano plazo 2022-2042, cumple con los indicadores establecidos en la ley 1483 de 2011, ley 819 de 2003 y ley 2155 de septiembre 14 de 2021, que modifica el artículo 6° de la ley 358 de 1997.

Así mismo es importante manifestar que la ley 2155 de 2021 en su artículo 54 se pronuncia sobre Vigencias Futuras y para el caso de las entidades territoriales en el texto del mismo determino **“Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, en el caso de las entidades territoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 819 de 2003 y el artículo 1 de la ley 1483 de 2011, se podrá autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias o excepcionales, hasta por el plazo de ejecución del proyecto de inversión”**

Realizado el estudio del proyecto de acuerdo la asunción de compromisos con cargo a las Vigencias Futuras Excepcionales del Impuesto de Alumbrado Público estos cumplen con los indicadores y las metas de superávit primario del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2042

El Secretario de Hacienda finaliza la intervención dando lectura a la certificación de fecha 30 de septiembre de 2021, suscrita por la arquitecta Rosana Azucena Delgado Peña – jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Floridablanca, en la que señala que el Comité Municipal de Gestión y Desempeño – antes Consejo de Gobierno (Decreto 1499 de 2017 artículo 2.2.22.3.7), **DECLARÓ DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA** el proyecto denominado **“Desarrollo de una estrategia ambientalmente sostenible para la modernización, expansión, administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Floridablanca”**.

Finaliza la intervención ofreciendo la disposición para aclarar inquietudes o dudas de los presentes y dando las respuestas pertinentes en cada caso.

habiendo suficiente ilustración del asunto solicita al señor presidente poner en consideración la viabilidad de presentación del proyecto de acuerdo con las aclaraciones solicitadas.

El señor presidente pone en consideración del COMFIS para su viabilidad y se vota acordando por unanimidad la viabilidad a la asunción de compromisos con Vigencias Futuras excepcionales y la presentación del proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



 ISO 9001 icontec SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
<b>ACTA 025</b>					
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		

El Proyecto de Acuerdo respectivo se anexa como integrante de esta Acta.

**PUNTO TERCERO:** Proposiciones y varios. No hay Proposiciones en la mesa

Continua con la Palabra el señor Presidente del COMFIS Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO, quien **SOMETE A CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA ACTA Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

No siendo otro el objeto de la presente siendo las 6:45 p.m. se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.

**Dr. Oscar Mauricio Arenas Valdivieso**  
 Delegado del Alcalde Municipal

**Dr. Alberto Barón**  
 Secretario de Hacienda

**Dr. Gerardo Ramos Cerdas**  
 Profesional E Hacienda

**Dra. Rosana Azucena Delgado Peña**  
 Jefe Oficina de Planeación

**Dr. Jirson Aguillon Ramirez**  
 Tesorero General

**Dra. Sandra Calderón Almeida**  
 Área de Presupuesto

**Dra. Candy Pabón Rodríguez**  
 Profesional Área de Contabilidad

**INVITADOS:**


**Ing. Fernando Her Martínez**  
 Secretario de Infraestructura

**Dra. Tatiana Del Pilar Tavera**  
 Jefe oficina Asesora Jurídica

**Dra. Geña Carrillo**  
 Jefe de Control Interno

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CERTIFICACIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GD – F – TRD-102.56-06	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>		<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN</b>	

**La suscrita Secretaría Técnica del comité Municipal de Gestión y Desempeño de Floridablanca**


**Certifica que:**

En sesión del **Comité Municipal de Gestión y Desempeño de Floridablanca** efectuada el día 07 de octubre de 2021 se realizó la declaratoria de importancia estratégica del proyecto de inversión denominado “Desarrollo de una estrategia ambientalmente sostenible para la modernización, expansión, administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Floridablanca”

Se acompaña la presente certificación de copia del Acta No 004 de fecha 7 de octubre de 2021

Dado en Floridablanca a los 7 días del mes de octubre de 2021.

  
**ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA**  
**Jefe Oficina Asesora de Planeación**  
 Secretaría Técnica Comité de Gestión y Desempeño

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>ACTA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GD - F - TRD-102.56-06	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>		<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN</b>	

## COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

### ACTA No. 004 - 2021

**FECHA:** Floridablanca, 7 de Octubre de 2021  
**HORA:** 2:00 pm  
**LUGAR:** Salón de Gobierno municipal

#### ASISTENTES:

MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ	Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño
TATIANA DEL PILAR TAVERA A.	Jefe Oficina Asesora Jurídica
ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA	Jefe Oficina Asesora de Planeación
MONICA MARIA LEAL ABRIL	Jefe Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones
CYNTHIA VIVIANA MARTÍNEZ CORNEJO	Jefe de la Oficina de Contratación
JORGE IVÁN VILLAMIZAR GÓMEZ	Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario
LEIDY MARCELA TOLOZA CUTA	Jefe Oficina de Gestión Ambiental y M. Riesgo
JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ	Secretario del Interior
ALEXANDER QUINTERO MALDONADO	Dirección de Justicia y del Derecho (Programa Casa de Justicia)
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	Secretario General
ALEXANDER QUINTERO CORREDOR	Dirección Operativa
JAIRO ALEXANDER PRADA BUENO	Dirección de Gobierno Digital
KELLY JOHANA CASTAÑO QUIROGA	Secretaria de Desarrollo Social
ANDRES FELIPE LUNA MONCADA	Secretario de Turismo y Desarrollo Económico
ROSA QUINTERO RANGEL	Dirección Administrativa de Turismo
WALTER DAVID DURÁN PRADA	Dirección Técnica de Asistencia Rural
PEDRO MARIA OSMA GOMEZ	Secretaria de Educación
OLGA LUCIA CABALLERO CASTAÑEDA	Secretaria de Salud
FERNANDO MIER MARTINEZ	Secretario de Infraestructura
ALBERTO BARÓN	Secretario de Hacienda
JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA	Director Banco Inmobiliario de Floridablanca BIF
ANA MARIA LAMUS CAMACHO	Directora IDEFLORIDA
IDANIA ORTIZ MUÑOZ	Directora Casa de la Cultura Piedra del Sol
PILAR C. RODRIGUEZ TINJACA	Gerente Clínica Guane E.S.E.
EVA DEL PILAR PLATA SARMIENTO	Directora Tránsito y Transporte de Floridablanca DTF
SERGIO AUGUSTO CABALLERO PEREZ	Gerente EMAF
JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA	Director Escuela de Capacitación Municipal ECAM

#### INVITADOS:

GEÑA CARRILLO MARTÍNEZ	Jefe de Control Interno
IVAN DARIO VEGA MOLINA	Asesor de Despacho

**AUSENTES:** No aplica.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Revisión y aprobación del Orden del Día
3. Socialización del proyecto de inversión denominado "Desarrollo de una estrategia ambientalmente sostenible para la modernización, expansión, administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Floridablanca"



4. Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto de inversión denominado "Desarrollo de una estrategia ambientalmente sostenible para la modernización, expansión, administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Floridablanca"
5. Compromisos

**DESARROLLO:**

El Dr. Miguel Ángel Moreno Suarez en calidad de Presidente del Comité Municipal de Gestión y Desempeño da apertura a la sesión saludando a los asistentes resaltando el compromiso de todos los integrantes en los temas competencia de esta instancia para garantizar la eficacia en los procesos y el cumplimiento de planes, programas y proyectos, seguidamente otorga el uso de la palabra a la secretaria técnica para que proceda con el orden del día.

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

La Secretaria Técnica del Comité Arq. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación procede a llamar a lista a los integrantes del Comité, encontrando: veintisiete (27) miembros asistentes del Comité municipal de Gestión y Desempeño, ningún ausente y dos (2) invitados presentes.

Concluyendo de tal manera, que se encuentra reunido el **100%** del Comité, por lo que hay quorum decisorio suficiente para dar inicio a la sesión convocada, y decidir sobre cualquier asunto, decisiones que se tomarán por la mayoría absoluta de los asistentes.

**2. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Dr. Miguel Ángel Moreno Suarez en calidad de Presidente del Comité municipal de Gestión y Desempeño pone a consideración de los integrantes del Comité la aprobación del Orden del Día, no teniendo objeciones este es aprobado por unanimidad de los asistentes.

De esta manera solicita a la Secretaria Técnica continuar con el orden del día.

**3. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACION, EXPANSION, ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".**

La Arq. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Secretaria Técnica del Comité informa que este punto será presentado por el Secretario de Infraestructura de Floridablanca.

Se cede el uso de la palabra al Secretario de Infraestructura - Ingeniero FERNANDO MIER MARTINEZ, quien realizará la presentación del proyecto y en tal propósito señala lo siguiente:

El proyecto "Desarrollo de una estrategia ambientalmente sostenible para la modernización, expansión, administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Floridablanca" responde a las metas e indicadores de producto definidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Avanzamos 2020 – 2023" que se indican:

**Meta de producto:**

**142.** Desarrollar una estrategia ambientalmente sostenible para la administración y manejo de los servicios públicos

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 – OCTUBRE - 2012	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 – OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 – NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------



*J.*

143. Garantizar cada año la administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público.

144. Expandir en 1000 luminarias el sistema de alumbrado público

145. Modernizar 1000 luminarias del sistema de alumbrado público

**Indicador de Producto:**

142. Estrategia desarrollada

143. Operación del alumbrado garantizada

144. Luminarias de expansión

145. Luminarias modernizadas

**Objetivo general.**

Disminuir el impacto ambiental generado por el sistema de alumbrado público del Municipio de Floridablanca

**Objetivos Específicos**

- Disminuir el consumo de energía de los servicios públicos
- Garantizar un servicio de alumbrado público eficiente y confiable
- Aumentar la cobertura del sistema de alumbrado público en algunos sectores del municipio
- Modernizar las luminarias del sistema de alumbrado público

En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 2424 de 2006, se hace necesario que el Municipio de Floridablanca, aumente la cobertura del servicio e inicie un proceso de modernización del sistema de Alumbrado Público en todo su territorio, teniendo en cuenta que, a la fecha, se evidencia que gran parte de las luminarias que conforman el sistema, no están acordes, con los desarrollos tecnológicos que ofrece el mercado. Esta afirmación encuentra soporte en el inventario de luminarias que conforman la red de alumbrado público, elaborado en el mes de abril 2021 (Ver Cuadro 1), según el cual, el 74,76% de las bombillas instaladas son de tecnología convencional entre las que clasifican luminarias Halógenas, Mixtas, Metal halide, incandescente, fluorescente, mercurio y sodio. Así las cosas, se tiene que, estas luminarias consumen 43% más de energía que las luminarias led y además emiten 226 toneladas de Co2, mensualmente, permitiendo colegir que su uso, atenta abiertamente contra la conservación del medio ambiente y desconoce las recomendaciones y lineamientos que, en esta materia, han sido expedidos por el Ministerio de Minas y Energía.

En línea con lo acabado de mencionar, el Decreto 2424 de 2006 en su Artículo 2 establece que el servicio de Alumbrado Público, comprende, entre otras, la actividad de modernización, definida según la Resolución 123 del 2011 como el cambio tecnológico de los diferentes componentes, de un sistema de alumbrado público existente, por otros más eficientes, mientras que, el artículo 29 de la Ley 1150 de 2007, establece como un elemento que deben cumplir los contratos estatales mediante los cuales se delegue la prestación del servicio de Alumbrado Público, hacer obligatoria la modernización del sistema, además de incorporar en el modelo financiero y contener el plazo correspondiente en armonía con ese modelo financiero.

Por su parte, la Resolución CREG No. 123 de 2011 define la modernización o repotenciación del Sistema de Alumbrado Público SALP, como el cambio tecnológico de algunos de sus componentes por otros más eficientes y se mantiene como la actual y vigente metodología para la determinación de costos establecida por el Ministerio de Minas y Energía, en concordancia con el Parágrafo del Artículo 10 del Decreto 943 de 2018.

Así mismo, la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 establece en el "Capítulo IV, Artículo 351: "Límite del impuesto sobre el servicio de alumbrado público. En la determinación del valor del impuesto a recaudar, los municipios y distritos deberán considerar como criterio

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

Página 3 de 18

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583  
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

**Atención:**  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 12:00 y  
2:00 pm a 6:00 pm

**Atención en Línea**  
Lunes a Viernes  
9:00 am a 10:00 am



Primero Floridablanca  
@primerofloridab  
@nestorfdiazb

de referencia el valor total de los costos estimados de prestación en cada componente de servicio. Los Municipios y Distritos deberán realizar un estudio técnico de referencia de determinación de costos de la prestación del servicio de alumbrado público, de conformidad con la metodología para la determinación de costos establecida por el Ministerio de Minas y Energía, o la entidad que delegue el Ministerio."

Para la modernización del Sistema de Alumbrado Público deben tenerse en cuenta los conceptos de uso racional y eficiente de energía establecidos en el numeral 210.3.3 del RETILAP y aquellos contenidos en la Ley 697 de 2001, puesto que de manera clara establece que el Municipio es el responsable de los elementos del alumbrado público, para lo cual deberá velar por la incorporación de los avances tecnológicos que permitan hacer uso racional y eficiente de la energía eléctrica destinada a tal fin, así como la de los elementos que ofrezcan la mejor calidad de iluminación.

Adicionalmente, se establece que se podrán reducir los costos de energía, con la incorporación de los avances tecnológicos al sistema de alumbrado público, otro tipo de luminarias como son las luminarias LED o cualquier otro dispositivo que permita obtener dichos beneficios.

Para operar de una forma más eficiente, el sistema de alumbrado público del Municipio de Floridablanca – Santander, se hace necesario lograr incorporar la tecnología de punta existente (LED), la cual posee suficientes ventajas, respecto de las luminarias convencionales, entre las cuales se destacan:

- El flujo de la luz en las lámparas LED, permite dirigirla al área que se desee sin perder energía de luz que van en otras direcciones (como es el caso de las luminarias comunes) incrementando de este modo, la uniformidad lumínica y reduciendo la pérdida de iluminación entre fuentes de luz.
- Con las luminarias led se ha conseguido una mayor eficiencia lumínica, llegando a tener hasta 150 lúmenes por watt en las lámparas de alta eficiencia y de 80 lúmenes por watt en las comunes, optimizando el uso de la luz emitida y reduciendo el consumo de energía y la contaminación. En consecuencia, las lámparas LED tienen un mayor rendimiento luminoso útil, en porcentaje de lúmenes por watt.
- Las luminarias Led, tienen una vida útil de hasta 100,000 horas, al igual que los drivers que se utilizan para poderlas conectar a la corriente alterna. Esto se debe a que los Leds no contienen partes mecánicas, ni filamentos, es decir que no dejan de funcionar, sólo se va reduciendo su capacidad lumínica en un 70 % al alcanzar las 100.000 horas de vida útil.
- El costo de mantenimiento de las luminarias led, es bajo o casi nulo, gracias a su vida útil de hasta 100,000 horas, evitando generar interrupciones de luz o iluminación, así como la necesidad de reemplazo constante, traduciéndose en un excelente ahorro en costos de mantenimiento.

A continuación, se muestra el censo actual de luminarias instaladas en el Municipio de Floridablanca, discriminadas de acuerdo al tipo de tecnología al que corresponden:

Cuadro 1. Inventario de luminarias sistema de alumbrado público Municipio de Floridablanca 2021

INVENTARIO DE LUMINARIAS FLORIDABLANCA 2021		
Halógenas	3	0,02%
Led	4.890	25,24%
Mixta	1	0,01%
Metal Halide	150	0,77%
Incandescente	1	0,01%
Fluorescente	5	0,03%
Mercurio	6	0,03%
Sodio	14.321	73,91%
<b>Total</b>	<b>19.377</b>	<b>100%</b>
Instaladas	4.890	
Déficit	14.487	74,76%

Fuente: Alcaldía de Floridablanca

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA
	16 - OCTUBRE - 2012		19 - OCTUBRE - 2012		29 - NOVIEMBRE - 2012



En tal virtud, se tiene que, la cantidad de luminarias que utilizan tecnología convencional, instaladas en los sectores urbano y rural del Municipio, ascienden a 14.487.

De igual manera, en el cuadro 2, se identifica el consumo de energía y el respectivo valor de este consumo a partir de las luminarias de tecnología convencional

Cuadro 2. Consumo actual de luminarias diferentes a LED

TIPO Y POTENCIA DE LA LUMINARIA EN W	POTENCIA EN KW	CANTIDAD DE LUMINARIAS	CONSUMO KWH-MES	VALOR CONSUMO DE ENERGIA
HALOGENA	0,500	3	558,00	\$ 280.245
MIXTA	0,160	1	59,52	\$ 29.893
METAL HALIDE	0,170	4	252,96	\$ 127.045
METAL HALIDE	0,270	15	1.506,60	\$ 756.662
METAL HALIDE	0,428	74	11.781,98	\$ 5.917.286
METAL HALIDE	1,121	57	23.769,68	\$ 11.937.889
INCANDESCENTE	0,100	1	37,20	\$ 18.683
FLUORESCENTE	0,080	5	148,80	\$ 74.732
MERCURIO	0,138	5	256,68	\$ 128.913
MERCURIO	0,270	1	100,44	\$ 50.444
MERCURIO	0,428	-	-	\$ 0
SODIO	0,081	12.025	364.350,29	\$ 182.988.263
SODIO	0,170	1.338	84.376,21	\$ 42.376.406
SODIO	0,280	928	96.701,91	\$ 48.566.763
SODIO	0,441	30	4.922,90	\$ 2.472.436
<b>TOTAL</b>		<b>14.487</b>	<b>588.823,16</b>	<b>\$ 295.725.659</b>

Así las cosas, es evidente la necesidad que tiene el Municipio de Floridablanca de mejorar la prestación del servicio de alumbrado público, de modernizar y expandir la infraestructura del sistema, como factor determinante en la prevención situacional del delito, y también con el fin de ajustarse y dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 697 de 2001 (Ley URE)<sup>1</sup> y al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, adoptado mediante la Resolución No. 180540 del 30 de marzo de 2010 del MME2, el cual en la sección 510.6 establece que: "los diseños de alumbrado público deben tener presente el uso racional y eficiente de energía, por lo que se hace exigible la aplicación del concepto de densidad de potencia eléctrica, para lo cual se requiere del uso de fuentes de alta eficacia lumínica y luminarias de la mayor eficiencia", imponiéndole a todos los municipios de Colombia, la obligación de modernizar la infraestructura de sus sistemas de alumbrado público, incorporando el uso de la tecnología más eficiente, que ofrece actualmente el mercado, que es la tecnología LED.

#### La Alternativa de solución seleccionada.

Desarrollar una estrategia ambientalmente sostenible para la modernización, expansión, administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del Municipio de Floridablanca

La alternativa de solución técnica que se propone, a partir del análisis del diagnóstico, efectuado al sistema de alumbrado público municipal y las condiciones en que se presta este servicio, comprende el conjunto de acciones a ejecutar para cumplir con las exigencias de la normatividad que rige la prestación del servicio de Alumbrado Público, en los términos

<sup>1</sup> Mediante la cual se declaró el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales.

<sup>2</sup> En el que se establece que: "En los programas de modernización de alumbrado público se debe contemplar el reemplazo de aquellas instalaciones que producen contaminación lumínica".

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA
	16 - OCTUBRE - 2012		19 - OCTUBRE - 2012		29 - NOVIEMBRE - 2012



de la ley 1819 de 2016, del Decreto 943 de 2018, del Decreto 2424 de 2006, del artículo 29 de la Ley 1150 de 2007, de las Resoluciones CREG 122 y 123 de 2011, y de la Resolución No. 005 de 2012, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de alumbrado público, y proporcionar la iluminación de los bienes públicos y demás espacios de libre circulación en el municipio, debiendo por tanto, implementar dos procesos fundamentales, los cuales se describen a continuación:

**1. La inversión para el SALP, que comprende las actividades de expansión de la infraestructura propia del sistema, la modernización, la reposición de activos y la instalación de equipos de medida.**

El proceso de inversión consiste entre otras actividades, en la renovación de luminarias y demás elementos que garanticen ahorro de energía y larga vida a la bombilla, con los niveles de iluminación requeridos para la eficiente prestación del servicio de Alumbrado Público.

Este proceso implica:

- Aplicar la normatividad RETILAP, donde requiere reemplazar las luminarias que no cumplan con la norma o que sean de fuente luminosa no eficiente (sodio, mercurio, mixta, alógena, etc.)
- La repotenciación debe hacerse teniendo en cuenta el sitio a instalarse, el tipo de tráfico, interdistancias, etc., teniendo en cuenta la exigencia del RETILAP.
- La iluminación de las vías se puede trabajar de acuerdo con lo establecido en la norma NTC 900 Código Colombiano de Alumbrado Público y con los requisitos RETILAP en cuanto la iluminación y RETIE en cuanto las instalaciones eléctricas.
- Existe una directriz mundial de producir bombillas de mercurio solo hasta el final del 2012, Por lo tanto, es necesario iniciar su cambio.
- La actividad de reposición consiste en reemplazar las luminarias de sodio que han cumplido su vida útil o que están en mal estado de operación.
- La expansión es la extensión de nuevos activos de alumbrado público por el desarrollo vial o urbanístico del municipio o distrito, o por el redimensionamiento del sistema existente.

A continuación, se detallan las cantidades y tipos de luminarias que conforman el sistema actual, y que ameritan ser modernizadas, para adecuarse a la normatividad que rige la prestación del sistema de alumbrado público en el Municipio:

**Luminarias y potencias a retirar del sistema de alumbrado público actual**

TIPO Y POTENCIA DE LA LUMINARIA EN W	POTENCIA EN KW	CANTIDAD DE LUMINARIAS	CONSUMO KWH-MES	VALOR CONSUMO DE ENERGIA
HALOGENA	0.500	3	558.00	\$ 280.245
MIXTA	0.160	1	59.52	\$ 29.893
METAL HALIDE	0.170	4	252.96	\$ 127.045
METAL HALIDE	0.270	15	1.506.60	\$ 756.662
METAL HALIDE	0.428	74	11.781.98	\$ 5.917.286
METAL HALIDE	1.121	57	23.769.68	\$ 11.937.889
INCANDESCENTE	0.100	1	37.20	\$ 18.683
FLUORESCENTE	0.080	5	148.80	\$ 74.732
MERCURIO	0.138	5	256.68	\$ 128.913
MERCURIO	0.270	1	100.44	\$ 50.444
MERCURIO	0.428	-	-	\$ 0
SODIO	0.081	12.025	364.350.29	\$ 182.988.263
SODIO	0.170	1.338	84.376.21	\$ 42.376.406
SODIO	0.280	928	96.701.91	\$ 48.566.763
SODIO	0.441	30	4.922.90	\$ 2.472.436
<b>TOTAL</b>		<b>14.487</b>	<b>588.823,16</b>	<b>\$ 295.725.659</b>

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
---------------------	---------------------------	----------------------------	---------------------------	------------------------------	-----------------------------



*[Handwritten signature]*

### Características de las luminarias que se van a instalar

TIPO Y POTENCIA DE LA LUMINARIA EN W	POTENCIA EN KW	CANTIDAD DE LUMINARIAS	CONSUMO KWH-MES	VALOR CONSUMO DE ENERGIA
Luminaria Led 45W	0,045	12.037	201.499	\$ 101.199.376
Luminaria Led 82W	0,082	1.345	41.028	\$ 20.605.502
Luminaria Led 146W	0,146	632	34.325	\$ 17.239.196
Luminaria Led 180W	0,180	32	2.143	\$ 1.076.142
Proyector Led 146W	0,146	299	16.239	\$ 8.155.885
Proyector Led 190W	0,190	72	5.089	\$ 2.555.837
Proyector Led 291W	0,291	284	30.744	\$ 15.440.394
<b>TOTAL</b>		<b>14.701</b>	<b>331.066,98</b>	<b>\$ 166.272.332</b>

Al respecto, es pertinente dejar constancia que el valor del kWh de energía, establecido para determinar el consumo mensual proyectado, se estimó con base en el valor histórico ponderado, sin embargo, este valor podrá ser sujeto de actualización, en los términos en que se acuerde la negociación con el operador de red, constatando que estos valores estén siempre de acuerdo con la reglamentación existente. Así mismo, es menester precisar que la proyección del consumo de energía efectuada, se encuentra soportada con el promedio del IPP que certifica el DANE durante los últimos 5 años.

Ahora bien, al analizar comparativamente el consumo generado por la red actual (Ver cuadro 2) y el consumo proyectado con una repotenciación del 100% del sistema (Ver Cuadro anterior) se evidencia una disminución de la energía mensualmente del 35,51% y un ahorro mensual de aproximadamente CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 129.453.327), los cuales se verán reflejados en el pago de energía que deba efectuarse al comercializador de la zona.

### Áreas a intervenir acciones de sustitución

#### Fase 1. Avenidas

AVENIDAS					
DESCRIPCION	POTENCIA (W) CON PERDIDAS	CANTIDAD INSTALADA	POTENCIA INSTALADA (KWH/MES)	CANTIDAD MODERNIZACION	POTENCIA MODERNIZACION (KWH/MES)
LED	45			13	217,62
	82			121	3.690,98
	146			110	5.974,32
<b>SUBTOTAL</b>				<b>244</b>	<b>9.882,92</b>
SODIO	81	13	393,89		
	170	121	7.630,43		
	280	110	11.462,51		
<b>SUBTOTAL</b>		<b>244</b>	<b>19.486,84</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>244</b>	<b>19.486,84</b>	<b>244</b>	<b>9.882,92</b>
<b>AHORRO ENERGIA EN KWH/MES</b>				<b>9.603,91</b>	
<b>% AHORRO ENERGIA</b>				<b>49,28%</b>	

#### Fase 2. Polideportivos

POLIDEPORTIVOS					
DESCRIPCION	POTENCIA (W) CON PERDIDAS	CANTIDAD INSTALADA	POTENCIA INSTALADA (KWH/MES)	CANTIDAD MODERNIZACION	POTENCIA MODERNIZACION (KWH/MES)
LED	45			19	318,06
	82			6	193,02
	146			299	16.239,29
	190			72	5.088,98
	291			284	30.743,57
<b>SUBTOTAL</b>				<b>680</b>	<b>62.572,90</b>
METAL HALIDE	270	13	1.305,72		
	428	64	10.189,82		
	1121	57	23.769,68		
<b>SUBTOTAL</b>		<b>134</b>	<b>35.265,23</b>		
MERCURIO	138	0	0,00		
	428	0	0,00		
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>	<b>0,00</b>		
SODIO	81	19	575,69		
	170	8	378,37		
	280	299	31.157,19		
	441,12	8	1.312,77		
<b>SUBTOTAL</b>		<b>332</b>	<b>33.424,02</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>466</b>	<b>68.689,25</b>	<b>680</b>	<b>62.572,90</b>
<b>AHORRO ENERGIA EN KWH/MES</b>				<b>16.116,35</b>	
<b>% AHORRO ENERGIA</b>				<b>23,46%</b>	

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
---------------------	---------------------------	----------------------------	---------------------------	------------------------------	-----------------------------



### Fase 3. Sector urbano y rural

URBANO Y RURAL					
DESCRIPCION	POTENCIA (W) CON PERDIDAS	CANTIDAD INSTALADA	POTENCIA INSTALADA (KWH/MES)	CANTIDAD MODERNIZACION	POTENCIA MODERNIZACION (KWH/MES)
HALOGENA	500	3	558,00		
SUBTOTAL		3	558,00		
LED	45			11.637	194.803,38
	82			908	27.697,63
	146			61	3.313,03
	180			14	937,44
SUBTOTAL				12.620	226.751,48
MIXTA	160	1	59,52		
SUBTOTAL		1	59,52		
METAL HALIDE	170	4	252,96		
	270	2	200,88		
	428	10	1.592,16		
SUBTOTAL		16	2.046,00		
INCANDESCENTE	100	1	37,20		
SUBTOTAL		1	37,20		
FLUORESCENTE	80	5	148,80		
SUBTOTAL		5	148,80		
MERCURIO	138	5	256,88		
	270	1	100,44		
SUBTOTAL		6	357,32		
SODIO	81	11.625	352.230,53		
	170	901	56.818,36		
	280	58	6.043,87		
	441,12	4	656,39		
SUBTOTAL		12.588	415.749,14	12.620	
TOTAL		12.620	418.965,78	12.620,00	226.751,48
AHORRO ENERGIA EN KWH/MES				192.204,29	
% AHORRO ENERGIA				45,88%	

### Fase 4. Bajo medida

BAJO MEDIDA					
DESCRIPCION	POTENCIA (W) CON PERDIDAS	CANTIDAD INSTALADA	POTENCIA INSTALADA (KWH/MES)	CANTIDAD MODERNIZACION	POTENCIA MODERNIZACION (KWH/MES)
HALOGENA	500		0,00		
SUBTOTAL		0	0,00		
LED	45			368	6.150,32
	82			310	9.456,24
	146			461	25.037,83
	180			18	1.205,28
SUBTOTAL				1.157	41.859,67
MIXTA	160		0,00		
SUBTOTAL		0	0,00		
METAL HALIDE	170		0,00		
	270		0,00		
	428		0,00		
SUBTOTAL		0	0,00		
INCANDESCENTE	100		0,00		
SUBTOTAL		0	0,00		
FLUORESCENTE	80		0,00		
SUBTOTAL		0	0,00		
MERCURIO	138		0,00		
	270		0,00		
SUBTOTAL		0	0,00		
SODIO	81	368	11.150,18		
	170	310	19.549,05		
	280	461	48.038,34		
	441,12	18	2.953,74		
SUBTOTAL		1.157	81.691,30	1.157	
TOTAL		1.157	81.691,30	1.157,00	41.859,67
AHORRO ENERGIA EN KWH/MES				39.831,63	
% AHORRO ENERGIA				48,76%	

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
---------------------	---------------------------	----------------------------	---------------------------	------------------------------	-----------------------------



*J.*

## RESUMEN TOTAL MODERNIZACIÓN

PROYECTADO MODERNIZACION					
DESCRIPCION	POTENCIA (W) CON PERDIDAS	CANTIDAD INSTALADA	POTENCIA INSTALADA (KWH/MES)	CANTIDAD MODERNIZACION	POTENCIA MODERNIZACION (KWH/MES)
HALOGENA	500	3	558,00		
SUBTOTAL		3	558,00		
LED	45			12,037	201.499,38
	82			1,345	41.027,88
	146			931	50.564,47
	180			32	2.142,72
	190			72	5.088,96
	291			284	30.743,57
SUBTOTAL			0,00	14,701	331.066,98
MIXTA	160	1	59,52		
SUBTOTAL		1	59,52		
METAL HALIDE	170	4	252,96		
	270	15	1.506,60		
	428	74	11.781,98		
	1.121	57	23.769,68		
SUBTOTAL		150	37.311,23	0	
INCANDESCENTE	100	1	37,20		
SUBTOTAL		1	37,20		
FLUORESCENTE	80	5	148,80		
SUBTOTAL		5	148,80		
MERCURIO	138	5	256,68		
	270	1	100,44		
	428	0	0,00		
SUBTOTAL		6	357,12	0	
SODIO	81	12,025	364.350,29		
	170	1,398	84.376,21		
	280	928	96.701,91		
	441,12	30	4.922,90		
SUBTOTAL		14,321	550.351,30	14,701	
TOTAL		14,487	588.823,16	14,701	331.066,98
AHORRO ENERGIA EN KWH/MES			257.756,18		
% AHORRO ENERGIA			43,77%		

Adicionalmente, otro aspecto importante a considerar, lo constituye el impacto ambiental que trae consigo, la modernización del sistema, teniendo en cuenta que además de garantizar una mayor eficiencia energética, también propiciará la disminución de las emisiones de Co2, puesto que las luminarias que conforman el sistema actualmente, generan en promedio 226 toneladas de Co2 mensualmente, tal y como se evidencia en el Cuadro 3, mientras que con una repotenciación total del sistema, se disminuirían aproximadamente 99 toneladas mensuales de Co2.

**Cuadro 3.** Emisiones de Co2 generadas por tecnología convencional vs tecnología LED. (Factor de emisión de consumo eléctrico resolución UPME 774/2018)

DESCRIPCION	Consumo Mensual	Unidades de medida física	Factor de emisión (Tn de CO2 eq/kWh)		Tn de CO2 eq
ANTES MODERNIZACION	588.823,16	kWh	0,000385	Tn de CO2 eq/kWh	226,69691846
DESPUES MODERNIZACION	330.853,45	kWh	0,000385	Tn de CO2 eq/kWh	127,37857902
DISMINUCION DE CO2					99,31833944
% DISMINUCION DE CO2					43,81%

Algunas de las ventajas que presenta el desarrollo de un proceso de modernización de las luminarias de alumbrado público:

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA
	16 - OCTUBRE - 2012		19 - OCTUBRE - 2012		29 - NOVIEMBRE - 2012



*P.*

- Implementar los cambios que permitan de una manera rápida y fiable, cumplir las condiciones establecidas en el RETILAP y en los Programas de Uso Racional y Eficiente de Energía establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.
- Contribuir al cumplimiento de las directrices que se establezcan para hacer frente al cambio climático.
- Mejorar la eficiencia energética, disminuyendo los consumos de energía del sistema de alumbrado público con el fin de reducir los Gases de Efecto Invernadero.
- Disminuir los costos por el consumo energético, de tal manera que ello contribuya a la ampliación de cobertura del sistema de alumbrado público en el perímetro urbano y en la zona rural del Municipio.
- Mejorar los niveles de iluminación y confort visual en los lugares en los cuales se implemente las nuevas tecnologías en el sistema de alumbrado público.
- Disminuir los hechos delictivos asociados a la falta o deficiente iluminación pública.
- Mejorar la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Floridablanca.
- Disminuir la tasa de accidentalidad vial asociada a la falta de iluminación pública

## 2. La adecuada administración, operación y mantenimiento del SALP.

La actividad de administración: Es la actividad del servicio de alumbrado público, que incluye entre otros, el personal administrativo y operativo, las instalaciones locativas, incluyendo bodegas y garajes, los servicios públicos, de comunicaciones de dichas instalaciones entre otros.

La actividad de operación incluye todas las acciones encaminadas a garantizar la adecuada iluminación de los diferentes tipos de vías y espacios públicos, tales como cuadrillas de reparación, de inspección nocturna y diurna, cambio de elementos, etc. Puede incluir el call center para la recepción de quejas y reclamos, si el mismo estaba contratado con el prestador de la actividad.

La actividad de mantenimiento: Es la actividad del servicio de alumbrado público que comprende la revisión y reparación periódica de todos los dispositivos y redes involucrados en el servicio de alumbrado público, de tal manera que pueda garantizarse a la comunidad del municipio o distrito un servicio eficiente y eficaz. El mantenimiento comprenderá como mínimo las siguientes labores: revisión, limpieza y remplazo de luminarias y bombillas, revisión y reparación de abrazaderas, conductores, interruptores de bombillas, postes y mástiles, redes aéreas y subterráneas exclusivas, cajas de inspección, canalizaciones, transformadores exclusivos, y demás elementos del sistema; así como la poda de árboles sólo en las redes aéreas exclusivas.

Adicionalmente, la actividad de mantenimiento incluye también la reposición de activos, cuando su valor no permite aumentar significativamente la vida útil y la calidad de servicio que presta el activo.

El universo a mantener será siempre el LED, y debe considerarse que los costos operacionales incluyen los elementos suficientes para el reemplazo de los materiales deteriorados por el cumplimiento de su vida útil y por los demás agentes que influyen sobre la duración de los mismos. También debe incluirse el personal, herramientas y equipos para garantizar que las luminarias existentes van a ser revisadas por lo menos una vez al año.

Para una adecuada AOM se debe implementar el SIAP (sistema de información de alumbrado público), de acuerdo a la resolución CREG 123 de 2011 y el RETILAP, sección 580.1.

Con la modernización y mejoramiento de la operación del sistema se logrará disminuir el consumo de energía y mejorar la iluminancia. Es decir aumentar la densidad del flujo luminoso en aquellos sitios en donde es muy bajo y disminuir los niveles de iluminación de las vías públicas, peatonales y zonas de recreación en donde son muy elevados.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA
	16 - OCTUBRE - 2012		19 - OCTUBRE - 2012		29 - NOVIEMBRE - 2012

Página 10 de 18

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583  
E-mail: [contactenos@floridablanca.gov.co](mailto:contactenos@floridablanca.gov.co)

**Atención:**  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 12:00 y  
2:00 pm a 6:00 pm

**Atención en Línea**  
Lunes a Viernes  
9:00 am a 10:00 am



Primero Floridablanca  
@primerofloridab  
@nestordiazb

*f.*

Adicionalmente, es pertinente mencionar que el artículo 29 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que, entre los elementos constitutivos de los contratos de Alumbrado público, es obligatorio contar con una Interventoría externa, al expresar literalmente:

*"(...) Todos los contratos en que los municipios o distritos entreguen en concesión la prestación del servicio de alumbrado público a terceros, deberán sujetarse en todo a la Ley 80 de 1993, contener las garantías exigidas en la misma, incluir la cláusula de reversión de toda la infraestructura administrada, construida o modernizada, hacer obligatoria la modernización del Sistema, incorporar en el modelo financiero y contener el plazo correspondiente en armonía con ese modelo financiero. Así mismo, tendrán una interventoría idónea. Se diferenciará claramente el contrato de operación, administración, modernización, y mantenimiento de aquel a través del cual se adquiera la energía eléctrica con destino al alumbrado público, pues este se regirá por las Leyes 142 y 143 de 1994. La CREG regulará el contrato y el costo de facturación y recaudo conjunto con el servicio de energía de la contribución creada por la Ley 97 de 1913 y 84 de 1915 con destino a la financiación de este servicio especial inherente a la energía. Los contratos vigentes a la fecha de la presente ley, deberán ajustarse a lo aquí previsto".*

Por lo anterior, es factible colegir que el propósito de la interventoría es ejercer control, inspección y vigilancia en el desarrollo y ejecución del proyecto, por lo tanto, para la ejecución del presente proyecto, el Municipio de Floridablanca, deberá adelantar los trámites necesarios para llevar a cabo su contratación, de manera simultánea a la realización del proceso que tenga por objeto contratar la prestación del servicio de alumbrado público y la modernización del sistema (repotenciación a luminarias tipo Led).

Respecto a los costos de remuneración de la Interventoría, se tiene que estos no cuentan con un parámetro general para su definición en el país, sin embargo, de acuerdo a la costumbre aceptada por la practica reiterativa evidenciada en los contratos de consultoría suscritos, oscilan aproximadamente entre el 5% y el 10% del recaudo mensual por concepto del impuesto de alumbrado público, dependiendo de los volúmenes de recaudo y de las condiciones sociales de la región, teniendo en cuenta, que es muy diferente un municipio con desarrollo industrial, que uno que no tenga sector productivo fortalecido.

A manera de resumen, las funciones que debe ejercer la Interventoría, son las siguientes:

- Realizar seguimiento a la expansión del servicio y la reposición del sistema.
- Verificar la calidad y condiciones de prestación del servicio y de los bienes suministrados.
- Controlar la atención oportuna de las peticiones, quejas y recursos presentados por personas naturales o jurídicas y la respuesta a las mismas dentro de los términos legales y contractuales, cuando apliquen.
- Verificar la aplicación correcta y oportuna de la facturación y demás aspectos de orden financiero por la prestación del servicio de alumbrado público, pactados contractualmente.
- Verificar el censo de luminarias para efectos del correspondiente consumo de energía del sistema.
- Verificar que el número de luminarias fuera de servicio se encuentre dentro de los márgenes de eficiencia establecidos en el anexo técnico operativo y solicitar las correcciones del caso cuando fuere necesario.
- Convocar a las reuniones que se consideren necesarias.
- Elaborar informe mensual referido a las actividades periódicas definidas en los numerales anteriores y remitir copia del mismo a el municipio.
- Verificar el cumplimiento de condiciones de seguridad industrial y de protección debida, del personal que esté realizando las actividades pactadas contractualmente.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

Página 11 de 18

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583  
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

**Atención:**  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 12:00 y  
2:00 pm a 6:00 pm

**Atención en Línea**  
Lunes a Viernes  
9:00 am a 10:00 am



Primero Floridablanca  
@primerofloridab  
@nestordiazb

- Revisar el informe de indicadores de gestión DES y FES que la empresa de energía le debe entregar a la Superintendencia de Servicios Públicos, con el fin de establecer el monto de la compensación que le corresponda al Municipio por este concepto.
- Revisar periódicamente el comportamiento de ingresos y pagos de los componentes asociados a la prestación del servicio, así como el valor y pago de energía y administración del tributo.

**Alcance del proyecto.**

El proyecto **DESARROLLO DE UN ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, es un proyecto de inversión que comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la interventoría en los casos que aplique, la inversión en modernización y expansión, la administración, operación y mantenimiento y la reconversión tecnológica asociada la estrategia ambientalmente sostenible a desarrollar.

**Cronograma del proyecto.**

PROYECTO:	DESARROLLO DE UN ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA																				
CRONOGRAMA																					
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA																					
DURACIÓN		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	AÑO 16	AÑO 17	AÑO 18	AÑO 19	AÑO 20
ACTIVIDADES																					
Reducción huella de carbono																					
Energía																					
Administración, operación y mantenimiento																					
Administración operación y mantenimiento																					
Interventoría																					
Expansión																					
Inversión de Expansión																					
Modernización																					
Inversión Modernización																					

**Costo total de la alternativa:**

1 - Objetivo específico 1 Costo: \$ 114.652.710.752

Disminuir el consumo de energía de los servicios públicos

Producto	Actividad
1.1 Documentos de planeación	1.1.1 Energía
	Costo: \$ 114.652.710.752
Medido a través de: Número de documentos	Etapas: Inversión
Cantidad: 1.0000	Ruta crítica: Si
Costo: \$ 114.652.710.752	

2 - Objetivo específico 2 Costo: \$ 325.853.679.888

Garantizar un servicio de alumbrado público eficiente y confiable

Producto	Actividad
2.1 Redes de alumbrado público con mantenimiento	2.1.1 Mantenimiento y Operación
	Costo: \$ 299.098.079.821
Medido a través de: Metros de redes de alumbrado público	Etapas: Inversión
Cantidad: 1.0000	Ruta crítica: Si
Costo: \$ 325.853.679.888	
	2.1.2 Interventoría
	Costo: \$ 26.845.597.067
	Etapas: Inversión
	Ruta crítica: Si

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
---------------------	---------------------------	----------------------------	---------------------------	------------------------------	-----------------------------



*[Handwritten signature]*

3 - Objetivo específico 3 Costo: \$ 4.777.801.085

Aumentar la cobertura del sistema de alumbrado público en algunos sectores del municipio

Producto	Actividad
3.1 Redes de alumbrado público construidas	3.1.1 Inversión Expansión
Medido a través de: Metros de redes de alumbrado público	Costo: \$ 4.777.801.085
Cantidad: 300,0000	Etapas: Inversión
Costo: \$ 4.777.801.085	Ruta crítica: Si

4 - Objetivo específico 4 Costo: \$ 175.213.289.231

Modernizar las luminarias del sistema de alumbrado público

Producto	Actividad
4.1 Redes de alumbrado público mejoradas (Producto principal del proyecto)	4.1.1 Inversión Modernización
Medido a través de: Metros de redes de alumbrado público	Costo: \$ 175.213.289.231
Cantidad: 14.487,0000	Etapas: Inversión
Costo: \$ 175.213.289.231	Ruta crítica: Si

En los términos planteados en el proyecto de inversión para la modernización, expansión, administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Floridablanca, la Administración Municipal debe acudir al mecanismo de vigencias futuras excepcionales como herramienta de planificación presupuestal y financiera debidamente autorizada en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, siendo un instrumento que permite comprometer la ejecución de gasto público que supera el respectivo periodo de gobierno.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Floridablanca no dispone de la infraestructura técnica y administrativa para operar la prestación del servicio de alumbrado público ni cuenta con el personal capacitado para ejercer la interventoría, vigilancia y control sobre los distintos componentes de la prestación del servicio de alumbrado público en la jurisdicción, son estos los componentes a atender con vigencias futuras excepcionales.

Atendiendo a lo señalado en el sentido de que el proyecto se ha estructurado sobre la base de apalancamiento con vigencias futuras excepcionales, es preciso acudir a la definición legal de las mismas, que está contenida en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, que dispone:

**“Artículo 1°. Vigencias Futuras Excepcionales para Entidades Territoriales.** En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
2. El monto máximo de vigencias futuras, los plazos y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
3. Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA
	16 - OCTUBRE - 2012		19 - OCTUBRE - 2012		29 - NOVIEMBRE - 2012

Página 13 de 18

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583  
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 12:00 y  
2:00 pm a 6:00 pm

Atención en Línea  
Lunes a Viernes  
9:00 am a 10:00 am



Primero Floridablanca  
@primerofloridab  
@nestorfdiaz

*f.*



En los términos referidos concluye la socialización del proyecto efectuada por el Secretario de Infraestructura, quien manifiesta su disposición para aclaraciones sobre el asunto presentado y se da por terminado este punto.

El Señor Alcalde solicita a la Secretaria Técnica continuar con el orden del día.

**4. DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACION, EXPANSION, ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".**

La Secretaria Técnica del Comité Arquitecta ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA informa a los presentes que en consonancia con los trámites previos exigidos para una iniciativa en materia de vigencias futuras excepcionales, está la declaratoria del proyecto de inversión como de importancia estratégica, cuya competencia es de esta instancia a la que concurren los funcionarios de nivel directivo de la administración territorial y que en consecuencia procede a dar lectura uno a uno de los requisitos de Ley para esta declaratoria y los documentos que acreditan su cumplimiento.

Requisitos Art. 1 Decreto 2767/2011	Acreditación de cumplimiento																				
<p>a) Que dentro de la parte General Estratégica del Plan de Desarrollo vigente de la entidad territorial se haga referencia expresa a la importancia y el impacto que tiene para la entidad territorial el desarrollo del proyecto que se inicia en ese periodo y trasciende la vigencia del periodo de gobierno.</p>	<p>Dentro del Plan de Desarrollo "Floridablanca, unidos avanzamos 2020-2023", en su parte General Estratégica, se hace referencia al proyecto para la prestación del servicio de alumbrado público, el cual se encuentra dentro del plan de "Otros servicios públicos", así:</p> <table border="1" data-bbox="570 1108 1411 1602"> <thead> <tr> <th>Metas de productos (Bienes y/o servicios)</th> <th>Indicadores de producto</th> <th>Línea base</th> <th>Meta del cuatrienio</th> <th>Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Garantizar cada año la administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público.</td> <td>Operación de alumbrado público garantizada</td> <td>1</td> <td>4</td> <td>Secretaría de Infraestructura</td> </tr> <tr> <td>Expandir en 1000 luminarias el sistema de alumbrado público</td> <td>Luminarias de expansión</td> <td>1332</td> <td>1000</td> <td>Secretaría de Infraestructura</td> </tr> <tr> <td>Modernizar 1000 luminarias del sistema de alumbrado público</td> <td>Luminarias modernizadas</td> <td>1069</td> <td>1000</td> <td>Secretaría de Infraestructura</td> </tr> </tbody> </table>	Metas de productos (Bienes y/o servicios)	Indicadores de producto	Línea base	Meta del cuatrienio	Responsable	Garantizar cada año la administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público.	Operación de alumbrado público garantizada	1	4	Secretaría de Infraestructura	Expandir en 1000 luminarias el sistema de alumbrado público	Luminarias de expansión	1332	1000	Secretaría de Infraestructura	Modernizar 1000 luminarias del sistema de alumbrado público	Luminarias modernizadas	1069	1000	Secretaría de Infraestructura
Metas de productos (Bienes y/o servicios)	Indicadores de producto	Línea base	Meta del cuatrienio	Responsable																	
Garantizar cada año la administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público.	Operación de alumbrado público garantizada	1	4	Secretaría de Infraestructura																	
Expandir en 1000 luminarias el sistema de alumbrado público	Luminarias de expansión	1332	1000	Secretaría de Infraestructura																	
Modernizar 1000 luminarias del sistema de alumbrado público	Luminarias modernizadas	1069	1000	Secretaría de Infraestructura																	
<p>b) Que consecuente con el literal anterior, dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo vigente se encuentre incorporado el proyecto para el cual se solicita la vigencia futura que supera el periodo de Gobierno.</p>	<p>Dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo, se hace referencia expresa al impuesto de alumbrado público, el cual tiene destinación específica por disposición del Artículo 350 de la Ley 1819 de 2016, que establece que el impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica, <u>se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado.</u> En cumplimiento de esta disposición normativa, se evidencia que en el plan de inversiones del plan de desarrollo municipal, se incluye la proyección de recaudo de este tributo, con el fin de atender los costos que demande la ejecución del proyecto objeto de esta reunión.</p>																				
<p>c) Que dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial se tenga incorporado el impacto, en</p>	<p>La Secretaria de Hacienda del Municipio, ha certificado que la ejecución del proyecto denominado "Desarrollo de una estrategia ambientalmente sostenible para la modernización, expansión, administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de</p>																				

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
---------------------	---------------------------	----------------------------	---------------------------	------------------------------	-----------------------------



*f.*

términos de costos y efectos fiscales, del desarrollo del proyecto para los diez años de vigencia del Marco Fiscal.	Floridablanca", con vigencias futuras del recaudo de impuesto de alumbrado público consulta el marco fiscal de mediano plazo, observándose que se cumple con las directrices estipuladas por el estatuto orgánico de presupuesto y por la Ley 1483 de 2011; indicando asimismo que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Floridablanca. Se anexa certificación.
d) Que el proyecto se encuentre viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial.	El proyecto denominado "Desarrollo de una estrategia ambientalmente sostenible para la modernización, expansión, administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Floridablanca", se encuentra viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos registrado con el código 2021682760020. Se anexa certificación.
e) Sin perjuicio de los estudios técnicos que deben tener todos los proyectos, los proyectos de infraestructura, energía y comunicaciones, el estudio técnico debe incluir la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, aprobado por la oficina de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces.	Se presenta documento suscrito por la jefe de la oficina asesora de Planeación que acredita el cumplimiento de este requisito.

El Alcalde somete a aprobación de los integrantes del Comité la decisión de realizar la Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto de inversión denominado "Desarrollo de una estrategia ambientalmente sostenible para la modernización, expansión, administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Floridablanca".

A continuación, la Secretaria Técnica del Comité procede con la votación uno a uno de los integrantes del Comité sobre este punto, concluyendo con la decisión unánime de Declarar de Importancia Estratégica el Proyecto de Inversión denominado "Desarrollo de una estrategia ambientalmente sostenible para la modernización, expansión, administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Floridablanca".

El Señor Alcalde solicita a la Secretaria Técnica continuar con el orden del día.

## 5. COMPROMISOS

- La Secretaria Técnica del comité levantará el acta de esta sesión que se suscribirá por todos los asistentes.
- Se incluyen como anexos a la presente acta los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos del artículo 1 del Decreto 2767 de 2011 y que fundamentan la Declaratoria de importancia estratégica del proyecto de inversión denominado "Desarrollo de una estrategia ambientalmente sostenible para la modernización, expansión, administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Floridablanca".
- Asimismo, se incluye como anexo de esta acta la convocatoria a la sesión respectiva con la constancia de recibido respectiva.
- La Secretaria Técnica del comité expedirá la certificación que acredita la declaratoria de importancia estratégica del proyecto de inversión denominado "Desarrollo de una estrategia ambientalmente sostenible para la modernización, expansión, administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Floridablanca".

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

Página 16 de 18

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583  
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

**Atención:**  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 12:00 y  
2:00 pm a 6:00 pm

**Atención en Línea**  
Lunes a Viernes  
9:00 am a 10:00 am



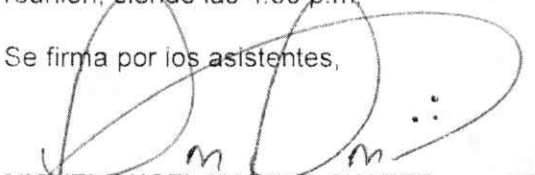
Primero Floridablanca  
@primerofloridab  
@nestordiazb


*J.*


público del municipio de Floridablanca", que deberá allegarse a los tramites posteriores para que la iniciativa pueda presentarse ante el Concejo Municipal que es la instancia competente para decidir sobre el asunto.

No teniendo otros temas que tratar por los miembros del Comité, se da por terminada la reunión, siendo las 4:50 p.m.

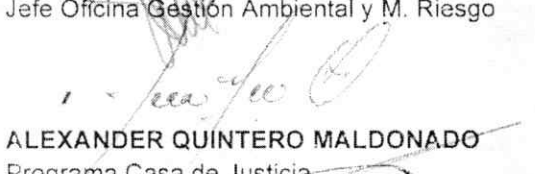
Se firma por los asistentes,

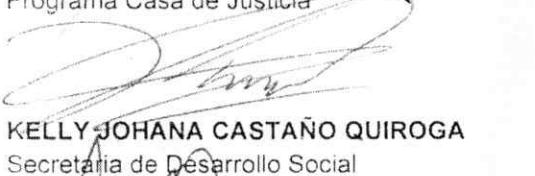
  
**MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ**  
 Alcalde de Floridablanca  
 Presidente Comité

  
**TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

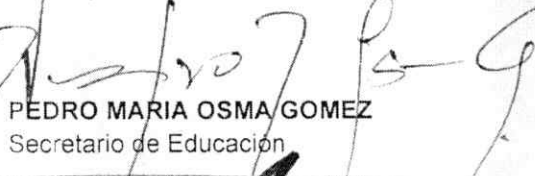
  
**CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO**  
 Jefe Oficina de Contratación

  
**LEIDY MARCELA TOLOZA CUTA**  
 Jefe Oficina Gestión Ambiental y M. Riesgo

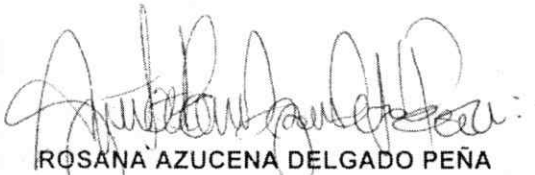
  
**ALEXANDER QUINTERO MALDONADO**  
 Programa Casa de Justicia

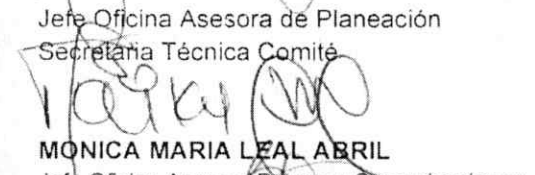
  
**KELLY JOHANA CASTAÑO QUIROGA**  
 Secretaria de Desarrollo Social

  
**ROSA QUINTERO RANGEL**  
 Dirección Administrativa de Turismo

  
**PEDRO MARIA OSMA GOMEZ**  
 Secretario de Educación

  
**FERNANDO MIER MARTINEZ**  
 Secretario de Infraestructura


  
**ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA**  
 Jefe Oficina Asesora de Planeación  
 Secretaria Técnica Comité


  
**MONICA MARIA LEAL ABRIL**  
 Jefe Oficina Asesora Prensa y Comunicaciones

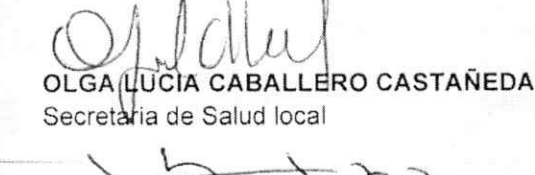
  
**JORGE IVAN VILLAMIZAR GOMEZ**  
 Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

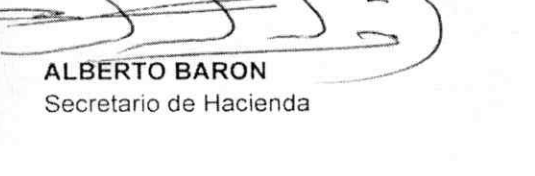
  
**JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ**  
 Secretario de Interior

  
**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**  
 Secretario General

  
**ANDRÉS FELIPE LUNA MONCADA**  
 Secretario de Turismo y Desarrollo Económico

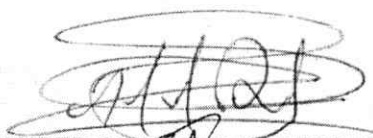
  
**WALTER DAVID DURAN PRADA**  
 Dirección Técnica de Asistencia Rural


  
**OLGA LUCÍA CABALLERO CASTAÑEDA**  
 Secretaria de Salud local

  
**ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda

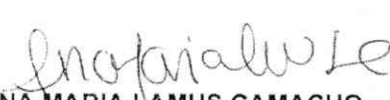
ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------




  
**ALEXANDER QUINTERO CORREDOR**  
Dirección Operativa

  
**JAIRO ALEXANDER PRADA BUENO**  
Dirección de Gobierno Digital

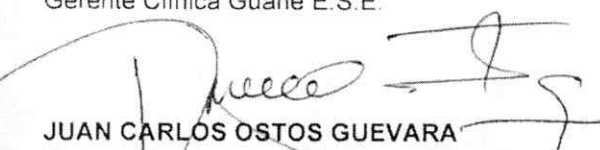
  
**JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA**  
Director Banco Inmobiliario de Floridablanca BIF

  
**ANA MARIA LAMUS CAMACHO**  
Directora IDEFLORIDA

  
**IDANIA ORTIZ MUÑOZ**  
Directora Casa de la Cultura Piedra del Sol

  
**PILAR C. RODRIGUEZ TINJACA**  
Gerente Clínica Guane E.S.E.

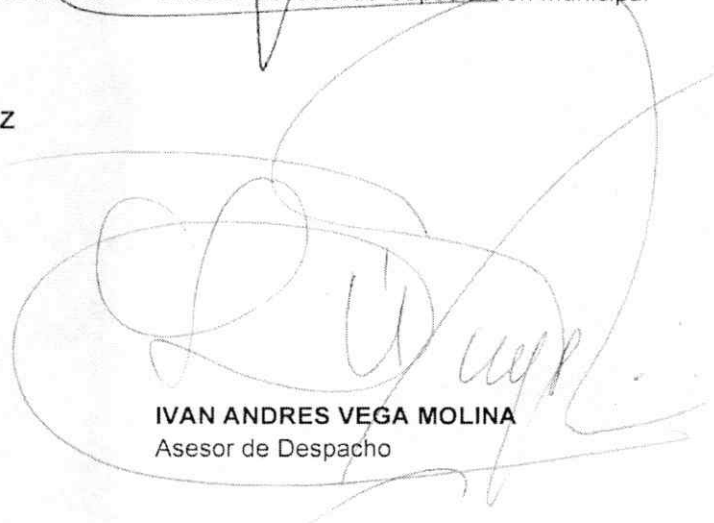
  
**EVA DEL PILAR PLATA SARMIENTO**  
Directora de Tránsito y Transporte de Floridablanca

  
**JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA**  
Director Escuela de Capacitación Municipal

  
**SERGIO AUGUSTO CABALLERO PEREZ**  
Gerente EMAF

**INVITADOS**

  
**GEÑA CARRILLO MARTÍNEZ**  
Jefe de Control Interno

  
**IVAN ANDRES VEGA MOLINA**  
Asesor de Despacho

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA
	16 - OCTUBRE - 2012		19 - OCTUBRE - 2012		29 - NOVIEMBRE - 2012

Página 18 de 18


Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583  
E-mail: [contactenos@floridablanca.gov.co](mailto:contactenos@floridablanca.gov.co)

**Atención:**  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 12:00 y  
2:00 pm a 6:00 pm

**Atención en Línea**  
Lunes a Viernes  
9:00 am a 10:00 am



Primero Floridablanca  
[@primerofloridab](https://www.facebook.com/primerofloridab)  
[@nestorfiaz](https://www.twitter.com/nestorfiaz)

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA  
SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que revisado el proyecto **“DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA” 2022-2042**, Apalancado con vigencias Futuras Excepcionales relacionadas con el impuesto de Alumbrado publico, e incluido en el Marco Fiscal De Mediano Plazo Del Municipio De Floridablanca 2022.2042, no afecta las finanzas del municipio y por ende las metas de Superávit Primario establecidas en el MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2.022-2042 del Municipio de Floridablanca, y cumple con los indicadores establecidos en la ley 1483 de 2011, ley 819 de 2003 y ley 2155 de septiembre 14 de 2021, que modifica el artículo 6° de la ley 358 de 1997.

Se expide a los seis (06) días del mes de octubre de 2.021. Con destino al comité Municipal de Gestión y Desempeño – antes Consejo de Gobierno (Decreto 1499 de 2017 artículo 2.2.22.3.7)

  
**ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda

<b>ELABORO</b> EQUIPO MECI	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>REVISO</b> RESPONSABLE PROCESO	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>APROBÓ</b> EQUIPO DIRECTIVO MECI	<b>FECHA</b> 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------











Alcaldía Municipal de  
Floridablanca

CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA

CÓDIGO  
PI-F-102-11

VERSIÓN

00

OFICINA ASESORA DE PLANEACION

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y  
PLANEACION

## CERTIFICACION

En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, se encuentra registrado el siguiente proyecto, el cual se enmarca en el Plan de Desarrollo del Municipio de Floridablanca, 2020-2023, "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS".

Código: 2021682760020

Nombre del Proyecto: DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".

Dinámica: 2. DESARROLLO AMBIENTAL

Programa: 19. PLAN DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS.

Meta: **No. 142:** Desarrollar una estrategia ambientalmente sostenible para la administración y manejo de los servicios públicos.

**No. 143:** Garantizar cada año la administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público.

**No. 144:** Expandir en 1000 luminarias el sistema de alumbrado público.

**No. 145:** Modernizar 1000 luminarias del sistema de alumbrado público

El costo total del proyecto según el formato PE-07 (costos de la alternativa), de la Metodología General Ajustada "MGA", es de **\$620.497.477.956,42** con rubro presupuestal **2.3.2.01.01.001.03.13.21.19.01**, de acuerdo a los componentes descritos en el estudio y presupuestos presentados. Para la vigencia 2022 presenta una programación financiera de **\$10.986.183.742,33**.

La presente se expide en cumplimiento del decreto municipal número 150 del 20 de mayo de 2009, a solicitud del Ing Fernando Mier Martinez, de la Secretaria de Infraestructura previo cumplimiento de los requisitos de viabilidad social, económica, legal e institucional de los cuales se deja constancia en el documento de VIABILIDAD TÉCNICA SECTORIAL, anexo al proyecto en mención.



Dado en Floridablanca, el día dos (02) de julio de dos mil veintiunos (2021)

**ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA**  
Jefe oficina asesora de planeación

**NELSON E TORRES VARGAS**  
P.U. Banco de proyectos

**Rs Oap 2887**

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: <a href="mailto:contactenos@floridablanca.gov.co">contactenos@floridablanca.gov.co</a> NIT: 890205176-8		<b>Atención:</b> Lunes a Viernes 8:00 am a 11:45 y 2:00 pm a 5:45 pm		 <a href="http://www.floridablanca.gov.co">www.floridablanca.gov.co</a> <a href="https://www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca">www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca</a> - Oficial	

 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
			<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>				
<b>SECRETARIA GENERAL</b>			<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

## CONCEPTO DE VIABILIDAD SECTORIAL

### MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

### SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de las facultades conferidas en el Manual de Procesos y Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio de Floridablanca, Según Decreto N° 150 del 29 de agosto de 2009 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que la evaluación de proyectos consiste en realizar el análisis para decidir sobre la conveniencia legal, técnica, económica, financiera, social, cultural, institucional y ambiental del proyecto.
2. Que existe la necesidad de desarrollar por parte de la administración municipal de Floridablanca el proyecto: **DESARROLLO DE UN ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.**
3. Que en el Plan de Desarrollo del Municipio de Floridablanca se contempla el proyecto a ejecutar, según la siguiente clasificación:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PROYECTO "DESARROLLO DE UN ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"							
PLAN DE DESARROLLO FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023							
Dimensión / Dinámica:	Programa / Plan:	Indicador de Bienestar o Resultado:	Meta(s) de Producto:	Indicador Meta Producto	TABLA VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO		
					años vigencias	VALOR ( en millones de pesos )	VALOR (En Pesos)
2. Dinámica Desarrollo Ambiental	19. Plan de otros servicios públicos	Consumo residencial de energía por habitante en Kwh	142. Desarrollar una estrategia ambientalmente sostenible para la administración y manejo de los	142. Estrategia desarrollada	2022	10.986	10.986.183.742
					2023	20.580	20.579.828.428
					2024	22.270	22.269.427.320
					2025	23.503	23.502.987.368
					2026	24.805	24.805.239.817
					2027	26.180	26.180.032.252
					2028	27.631	27.631.429.142
					2029	29.164	29.163.724.145
					2030	30.781	30.781.453.126
					2031	32.489	32.489.407.910
			143. Garantizar cada año la administración, operación y mantenimiento del sistema de	143. Operación del alumbrado garantizada	2032	34.293	34.292.650.828
					2033	36.197	36.196.530.092
					2034	38.207	38.206.696.055
					2035	40.329	40.329.118.394
					2036	42.570	42.570.104.290
					2037	41.537	41.537.038.429
					2038	30.759	30.758.732.881
					2039	31.248	31.248.152.650
			144. Expandir en 1000 luminarias el sistema de alumbrado	144. Luminarias de expansión	2040	33.027	33.027.134.787
					2041	34.908	34.908.147.715
2042	9.033	9.033.458.586					
TOTAL	620.497	620.497.477.956,42					
145. Modernizar 1000 luminarias del sistema de alumbrado	145. Luminarias modernizadas	2040	33.027	33.027.134.787			
		2041	34.908	34.908.147.715			
		2042	9.033	9.033.458.586			
		TOTAL	620.497	620.497.477.956,42			


ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
---------------------	------------------	----------------------------	------------------	------------------------------	-------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583  
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

**Atención:**  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 11:45 y  
2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co  
@alcaldiafloridablanca  
www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca-Oficial

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	


4. Que el desarrollo del proyecto requiere de una inversión de **SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y SIETE MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE CON 42 CENTAVOS (\$620.497.477.956,42)**
5. Que se ha verificado la utilización correcta y completa de la Metodología General Ajustada destinada para la Identificación, Preparación, Evaluación y Programación del Proyecto y de los requisitos establecidos en el Manual de procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.
6. Que se ha verificado la existencia de los anexos de respaldo necesarias.
7. Que se ha verificado la existencia del acta de concertación con la comunidad, la cual expresa el beneplácito de los beneficiarios del proyecto.
8. Que se ha verificado la consistencia y viabilidad del proyecto, fundamentada en el problema que origina la realización del proyecto y con base en los indicadores de evaluación del proyecto, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal y los planes y objetivos de la entidad proponente del proyecto.
9. Que se ha cumplido con la evaluación técnica, financiera y social del proyecto, con fundamento en el análisis de los estudios específicos y pertinentes advertidos metodológicamente, siendo éstos: el estudio técnico, legal, ambiental, financiero, social, administrativo y de mercado.
10. Que el Proyecto ha sido priorizado atendiendo los contenidos del Plan de Desarrollo Municipal y la concertación surtida con la comunidad.

#### RESUELVE:

1. Emitir concepto de **VIABILIDAD FAVORABLE** para el registro del proyecto cuyo nombre es: **DESARROLLO DE UN ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.** Con un costo de inversión (**\$620.497.477.956,42**) Seiscientos veinte mil cuatrocientos noventa y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y dos centavos. De acuerdo a los componentes descritos en los estudios y presupuestos adjuntos.
2. Informar al Despacho del Alcalde para su conocimiento y fines pertinentes.

<b>ELABORO</b> EQUIPO MECI	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>REVISO</b> RESPONSABLE PROCESO	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>APROBÓ</b> EQUIPO DIRECTIVO MECI	<b>FECHA</b> 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------



 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

3. Comunicar a la entidad proponente, que el proyecto ha culminado el trámite de registro.

4. Remitir al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Floridablanca, para la formalización del registro del presente proyecto.

Para constancia, se suscribe en Floridablanca, julio 02 de 2021

Atentamente,




---

**FERNANDO MIER MARTINEZ**  
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Reviso: PAOLA HERNANDEZ ACERO

P.U. Secretaría de Infraestructura


ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583  
 E-mail: [contactenos@floridablanca.gov.co](mailto:contactenos@floridablanca.gov.co)

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 8:00 am a 11:45 y  
 2:00 pm a 5:45 pm



[www.floridablanca.gov.co](http://www.floridablanca.gov.co)  
 @alcaldiafloridablanca  
[www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca-Oficial](https://www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca-Oficial)

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO: GD- F -- TRD - 102 - 11	
		VERSION	00
		FECHA ELAB	Junio 2013
		FECHA APROB	Julio-29-2013
OFICINA ASESORA DE PLANEACION		PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	

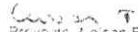
LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)

CERTIFICA QUE:

El Estudio Técnico que soporta el Proyecto de Inversión denominado “DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA” incluye la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, el cual se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos con el código BPPIM 2021682760020 desde el día 02 de julio de 2021.

La presente certificación se expide en el Municipio de Floridablanca el día 30 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo exigido en el literal e del artículo 1º del decreto 2767 de 2011.

  
**ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA**  
 Jefe Oficina Asesora de Planeación


  
 Proyecto: Nelson E. Torres V.  
 Profesional: Universitario  
 Banco de programas y proyectos de inversión Municipal

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
 Teles: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583  
 E-mail: [contactenos@floridablanca.gov.co](mailto:contactenos@floridablanca.gov.co)  
 NIT 890.205.176-8

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 8:00 am a 12:00 y  
 2:00 pm a 6:00 pm



[www.floridablanca.gov.co](http://www.floridablanca.gov.co)  
[www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca](https://www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca)

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO: GD- F - TRD-102-11.	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Junio-2013
		FECHA APROB	Julio-29-2013
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	

Ref. Rad. Int. OAP-E- |

| Rad. S- | Rs Oap 2839

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE  
FLORIDABLANCA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA" se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad (2018 – 2022)" - Ley 1955 de 2019, y se enmarca dentro del siguiente lineamiento:

Plan Nacional de Desarrollo:  
Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad (2018-2022)

Sector	Programa	Pacto	Línea	Producto(s) del Proyecto	Producto Principal
Minas y Energía	2105 - Desarrollo ambiental sostenible del sector minero energético	3008 - VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos	300801 - 1. Energía que transforma: hacia un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo	2105014: Servicio de divulgación de los resultados obtenidos en asuntos ambientales en el sector minero energético. 2102011: Redes de alumbrado público con mantenimiento	2102013: Redes de alumbrado público mejoradas
	2102 - Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	3008 - VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos	300801 - 1. Energía que transforma: hacia un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo	2102012: Redes de alumbrado público construidas  2102013: Redes de alumbrado público mejoradas	

De igual forma, corresponde al Plan de Desarrollo "Floridablanca Unidos Avanzamos 2020 – 2023", aprobado mediante Acuerdo Municipal 003 del 31 de Mayo de 2020, sancionado por el Alcalde Municipal el 16 de Junio de 2020, el cual en el CAPITULO III "Parte Estratégica", define el siguiente lineamiento:

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 31 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------


Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583  
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 12:00 y  
2:00 pm a 6:00 pm

Atención en Línea  
Lunes a Viernes  
9:00 am a 10:00 am



Alcaldía-Municipal-de-  
Floridablanca@alflorida

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO: GD- F - TRD-102-11.	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Junio-2013
		FECHA APROB	Julio-29-2013
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	

**Plan de Desarrollo:**  
**"Floridablanca Unidos Avanzamos 2020-2023"**

Dimensión / Dinámica:	Programa / Plan:	Indicador de Bienestar o Resultado	Meta(s) de Producto	Indicador Meta Producto
		Consumo residencial de energía por habitante en Kwh	No. 142: Desarrollar una estrategia ambientalmente sostenible para la administración y manejo de los servicios públicos	Estrategia desarrollada
Dinámica 2. Desarrollo Ambiental	19. Plan de otros servicios públicos	Consumo residencial de energía por habitante en Kwh	No. 143: Garantizar cada año la administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público.	Operación del alumbrado garantizada
		Consumo residencial de energía por habitante en Kwh	No. 144: Expandir en 1000 luminarias el sistema de alumbrado público	Luminarias de expansión
		Consumo residencial de energía por habitante en Kwh	No. 145: Modernizar 1000 luminarias del sistema de alumbrado público	Luminarias modernizadas

Que teniendo en cuenta, que el Plan de Desarrollo establece cinco (5) enfoques, que permiten determinar las características poblacionales y a su vez ayudan a identificar la orientación de las metas propuestas en el componente estratégico, y las Políticas Públicas Municipales a las que corresponden. Se definen los siguientes lineamientos:

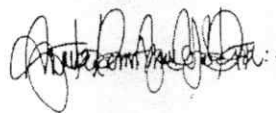
**Plan de Desarrollo Municipal:**  
**FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023**

Enfoque de Derechos:	ODS	Enfoque poblacional y/o diferencial	Enfoque territorial
Ambientales	No. 6: Agua limpia y saneamiento	Grupo etario: Todos	Urbano: X
		Diferencial: Todos	Rural: X

**Políticas Públicas Municipales:**

N.D.

La presente certificación se expide a solicitud de(del) la Secretaría de Infraestructura en el Municipio de Floridablanca, a los dos (2) días del mes de Julio del año 2021.



**Arq. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA**  
 Jefe Oficina Asesora de Planeación

  
 Proyectó: Claudia Liliana Badillo Alarcón  
 Profesional Universitario  
 Oficina Asesora de Planeación

Consecutivo: CERT-PT-OAP-027-2021

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 31 ENERO 2014
---------------------	------------------	----------------------------	------------------	------------------------------	---------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
 Tels: (5)(7) 6437777 – 6497603 FAX 6497583  
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 8:00 am a 12:00 y  
 2:00 pm a 6:00 pm

**Atención en Línea**  
 Lunes a Viernes  
 9:00 am a 10:00 am



Alcaldía-Municipal-de-  
 Floridablanca@alflorida



**unidos**  
avanzamos  
ALCALDE MIGUEL MORENO

Alcaldía Municipal de Floridablanca

CÓDIGO:  
DA- F - TRD

VERSIÓN

02

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**

**CONCEPTO DE VIABILIDAD**

El Jefe De La Oficina Asesora De Planeación Del Municipio De Floridablanca Santander, teniendo en cuenta las directrices enunciadas en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Acuerdo 026 de 2019 certifica que el proyecto de inversión "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA" 2022-2042 está contemplado en el PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"

Que el proyecto de inversión está inscrito en el Banco de Proyectos del municipio de FLORIDABLANCA. Por lo tanto se emite concepto técnico de viabilidad favorable, a la asignación de recursos de vigencias Futuras de los presupuestos generales de gastos de inversión de la administración central para las vigencias fiscales 2022- 2042, por la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y SIETE MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUETA Y SEIS PESOS MCTE CON 42 CENTAVOS (\$620.497.477.956,42)**; proveniente del recurso de destinación específica y cuya fuente de financiación es el impuesto de Alumbrado Público, con destino al siguiente proyecto:

PLAN DE DESARROLLO FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023					TABLA VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO		
Dimensión / Dinámica:	Programa / Plan:	Indicador de Bienestar o Resultado:	Meta(s) de Producto:	Indicador Meta Producto	años vigencias	VALOR ( en millones de pesos )	VALOR (En Pesos)
2. Dinámica Desarrollo Ambiental	19. Plan de otros servicios públicos	Consumo residencial de energía por habitante en Kwh	142. Desarrollar una estrategia ambientalmente sostenible para la administración y manejo de los	142. Estrategia desarrollada	2022	10.986	10.986.183.742
					2023	20.580	20.579.828.428
					2024	22.270	22.269.427.320
					2025	23.503	23.502.987.368
					2026	24.805	24.805.239.817
			2027	26.180	26.180.032.252		
			2028	27.631	27.631.429.142		
			2029	29.164	29.163.724.145		
			2030	30.781	30.781.453.126		
			2031	32.489	32.489.407.910		
			2032	34.293	34.292.650.828		
			2033	36.197	36.196.530.092		
			2034	38.207	38.206.696.055		
			2035	40.329	40.329.118.394		
			2036	42.570	42.570.104.290		
2037	41.537	41.537.038.429					
2038	30.759	30.758.732.881					
2039	31.248	31.248.152.650					
2040	33.027	33.027.134.787					
2041	34.908	34.908.147.715					
2042	9.033	9.033.458.586					
TOTAL						620.497	620.497.477.956,42

Se expide a los sis (6) días del mes de octubre de 2021. Con destino al concejo municipal

**ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583  
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

**Atención:**  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 11:45 y  
2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co  
@alcaldiaflanca  
www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca-Oficial